CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Wilson Cristóbal Huinac Paxtor Alcalde Municipal Municipalidad de San Francisco La Unión Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10



5.3.2 Estado de Resultados	11
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	26
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	31
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	82
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	82
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	83
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	84
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor Wilson Cristóbal Huinac Paxtor Alcalde Municipal Municipalidad de San Francisco La Unión Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0395-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Francisco La Unión, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Francisco La Unión, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Cuentas bancarias no canceladas
- 2. Inadecuado archivo y resguardo de documentación





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
- 2. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
- 3. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 4. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 5. Modificaciones presupuestarias no justificadas
- 6. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 7. Deficiencias en el Libro de Inventarios
- 8. Pérdida de formas oficiales
- 9. Plan Operativo Anual -POA- incongruente con el anteproyecto de presupuesto y presupuesto aprobado de la institución
- 10. Documentación no presentada oportunamente e incompleta

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Luis Alfonso Cortez Ixcolin (Coordinador) y Licda. Fabiola del Rosario Pacaja Cupil (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,





ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN

Coordinador Gubernamental

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0395-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos Sueldos y salarios y Servicios no personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 13 Gestión Educativa y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 01 Servicios no Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En la auditoría practicada en la municipalidad, se tuvo limitaciones para el desarrollo de la misma, ya que mediante los oficios números DAM-004-0395-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y DAM-007-0395-2014 de fecha 19 de febrero de 2015 fue solicitada a los responsables de la Municipalidad, documentación e información relacionada con las cuentas 1234 "Construcciones en Proceso" y 1238 Bienes de Uso Común, misma que fue entregada en forma parcial, incompleta y extemporáneamente mediante oficio número DAFIMSFU-0021-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, en donde el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y El Director Municipal de Planificación, indican: "...b. Que las cuentas 1234 y 1238 van a ser regularizadas como corresponde, ya que se cuenta con un tiempo para ser regularizadas las mismas. c. A la vez me permito informar que las cuentas 1234 y 1238 no han sido regularizadas ya que existen algunos proyectos liquidados, que no se cuenta con documentación, los contratos provienen del año 2007 y actualmente se está recabando la información para regularizar en su totalidad las cuentas. Asimismo se regularizaran los proyectos del año 2012, 2013 y 2014, antes del 31 de marzo de 2015."

Asimismo, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, entregó electrónicamente información relacionada a la Cuota Laboral y Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de forma de forma inoportuna e incompleta el día 25 de marzo de 2015, misma que fue solicitada a través de oficio DAM-009-0395-2014 de fecha 23 de febrero de 2015, sin embargo al revisar la documentación requerida, no se presentó ni se informó con relación a los Estados de Cuentas y Convenios emitidos por el -IGSS-; y copia Certificada de las planillas, lo cual limitó la evaluación de las retenciones correspondiente.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q392,824.42, integrada por 13, cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 11 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014. (Ver hallazgo relacionado a Control Interno número 01).

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q57,086,873.90, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, por la cantidad de Q2,996,406.69, 1232 Maquinaria y Equipo, por la cantidad de Q1,846,329.66, 1233 Tierras y Terrenos, por la cantidad de Q550,353.70, 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q31,602,864.51, 1237 Otros Activos Fijos, por la cantidad de Q711,785.00 y 1238 Bienes de Uso Común, por la cantidad de Q19,379,134.34, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a la fecha indicada. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 10).

Del total de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se seleccionaron como muestra para evaluación, las cuentas: 1234 Construcciones en proceso y 1238 Bienes de Uso Común.



PASIVO

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, refleja un saldo acumulado de Q134,840.63. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 10).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.72,907,634.39.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, asciende a la cantidad de Q.1,509,853.03.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones y bienes y servicios, Depreciación y Amortización, para lo cual se evaluó como parte de la muestra la cuenta 6111 Remuneraciones, que asciende a la cantidad de Q1,624,684.92.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de



diciembre de 2013, según Acta No. 059-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q12,329,008.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,848,012.04, para un presupuesto vigente de Q22,177,020.04, ejecutándose la cantidad de Q17,850,298.17 (80% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q22,205.00, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.305,590.24, 13 Venta de bienes y servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q48,757.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q125,106.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q433.88, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,523,853.03, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.12,284,241.44; y 24 Endeudamiento Público Interno, por la cantidad de Q3,540,111.08; siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 69% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q12,329,008.00, el cual tuvo una ampliación de Q9,848,012.04, para un presupuesto vigente de Q22,177,020.04, ejecutándose la cantidad de Q17,959,517.70 (81% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q2,550,102.18, 11 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q2,558,725.79, 12 Red Vial, la cantidad de Q5,523,679.13, 13 Gestión Educativa, la cantidad de Q4,961,037.14, 14 Desarrollo Urbano y Rural, por la cantidad de Q463,551.06; 15 Salud y Asistencia Social la cantidad de Q23,830.00 y 99 Partidas No Asignables a Programas, por la cantidad de Q1,878,592.40, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 31% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2015 de fecha 07 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.9,848,012.04 y transferencias por un valor de Q3,451,339.11, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 05).



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 09).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, reportó que al 31 de diciembre 2014, no realizó convenios con alguna entidad.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Francisco La Unión, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que contrajo préstamos en el ejercicio fiscal 2014, a través del Convenio de Asistencia Financiera No. JD-049-2014 de fecha 15 de octubre de 2014, por la cantidad de Q3,540,111.08 con el Instituto de Fomento Municipal. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 08).

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad al 31 de diciembre de 2014, reportó la cantidad de Q52,100.00 de transferencias, distribuidas de la siguiente manera:

ENTIDADES ESPECIALES			
Becas escolares para las niñas Lesley Magdalena Hernández Chávez (Instituto IMEB centro) y Sandra Lucero	Q14,000.00		
Hernández Chávez (Escuela Justo Rufino Barrios) como aporte a la educación según acuerdo municipal no. 01-2014 de			



fecha 03 de enero de 2014.	
Subsidio de inscripciones de 235 estudiantes del Instituto del ciclo escolar 2014	Q28,100.00
Subsidio de inscripciones de 235 estudiantes del Instituto del ciclo escolar 2014	Q10,000.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 05 concursos, finalizados anulados 01 y finalizados desiertos 00, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 06).

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Codigo entidad: 1210-0918

Pagina: Página 1 de I Fecha: 03/02/2015 Hora: 09:48:16a.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA DESCRIPCION CUENTA		MONTO (Q.)	
5000	INGRESOS	2,025,945.65	
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,025,945.65	
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	22,205.0	
511	2 Impuestos Indirectos	22,205.00	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	305,590.24	
512	4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	12,380.00	
512	9 Otros Ingresos no Tributarios	293,210.24	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	173,863.50	
514	2 Venta de Servicios	173,863.50	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	433.88	
516	I Intereses	433.88	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,523,853.03	
517	1 Transferencias Corrientes del Sector Privado	14,000.00	
517	2 Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,509,853.03	
6000	GASTOS	6,674,089.20	
6100	GASTOS CORRIENTES	6,674,089,20	
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,416,081.80	
611	I Remuneraciones	1,624,684.92	
611	2 Bienes y Servicios	855,602.26	
611	3 Depreciación y Amortización	3,935,794.62	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	183,592.40	
612	- Interest y Completes	159,592.40	
612	A man a millionista	24,000.00	
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	8,815.00	
614	2 Otras Pérdidas	8,815.00	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	13,500.00	
615	1 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	13,500.00	
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52,100.00	
616	1 Transferencias de Capital al Sector Privado	52,100.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,648,143.55	









5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos





5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN ADMINISTRACIÓN PROF. WILSON HUINAC.



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El articulo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

El articulo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.







NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2014 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.17, 959,517.70 y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2.014.-

NOTA No 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,006, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, y a partir del año 2009 se inicio con el Sistema Integrado para Gobiernos Locales SICOINGL. los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera — AFIM- El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables







NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de Obras y préstamos al 31 de diciembre de 2014 el saldo de esta cuenta ascendió a Q.392,824.42 siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO
Crédito Hipotecario Nacional	20010006987	Municipalidad de San Francisco La Unión	Q -
Crédito Hipotecario Nacional	20180006325	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Francisco La Unión	Q -
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3075022220	Cuenta única del tesoro municipalidad de san francisco la unión	Q. 392,824.42
	Total:		Q.392,824.42

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2014.

NOTA No. 8

Anticipos (Cuenta contable 1133)

Esta cuenta contable Registra los pagos otorgados a las Obras Realizadas por Contrato monto que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.278,122.88). Que corresponden a los saldos de los diferentes Proyectos Municipales Y que se descompone de la siguiente manera a los Contratistas.







No. Contrato	NIT	Constructora	Proyecto	Saldo
008-2013	1290412-0	RAMOS RIOS, SELVIN EDILZAR	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTON PALA, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO.	Q 18,898.60
003-2014	3037427-8	RAMOS BATEN, OSCAR DAVID	CONTRUCCION INSTITUTO BASICO SECTOR XOLJUYUP, CANTON CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO.	Q 94,924.23
004-2014	3412619-8	LOPEZ PEREZ, OFNI ANGIOLINO	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO.	Q 37,605.44
002-2014	6618238-7	ROMANO RODRIGUEZ, CARLOS VALENTINO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CANTON TZANJUYUP, MONJON ENTRE SAN JUAN OLINTEPEQUE Y SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO.	Q. 126,694.61
	NAME OF TAXABLE PARTY.	Total:		Q 278,122.88

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 25,484,009.39 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de las construcciones en Proceso como se expone más adelante.

Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: sfumunicipalidad@gmail.com







Las construcciones en proceso por un monto de Q 31,602,864.51 millones, no están incluidas en el libro de Inventarios debido a que no han sido concluidos , incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q.19,301,676.20 y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q.12,301,188.31.

PROPIEDAD PLANTA Y	EQUIPO
1231.1-0 Edificios e Instalaciones	Q 2,996,406.69
1232.1-0 De Producción	Q 103,994.45
1232.2-0 Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 427,520.00
1232.3.0 De Oficina y Muebles	Q 499,178.62
1232.5.0 Educacional Cultural y Recreativo	Q 142,509.99
1232.6.0 De Transporte	Q 541,847.60
1232.7.0 De Comunicaciones	Q 131,279.00
1233.0.0 Tierras y Terrenos	Q 550,353.70
1237.0.0 Otros Activos Fijos	Q 711,785.00
1238.0.0 Bienes de Uso Común	Q 19,379,134.34
TOTAL	Q 25,484,009.39

CONTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	Q 31,602,864.51
TOTAL	Q 31,602,864.51







CUADRO COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO -BALANCE GENERALLIBRO FISICO DE INVENTARIO

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,014			Q.	25,484,009.39
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,014	Q.	57,086,873.90		
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q.	31,602,864.51	Q.	25,484,009.39
DIFERENCIA	V		Q.	0.00

NOTA No.10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre-inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a Q.3,437,615.90 millones.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES	
Inversión Social	Q. 3,437,615.90	
TOTAL	Q. 3,437,615.90	

NOTA No.11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2014. El monto registrado en esta cuenta asciende a 0.134,840.63.

Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569

Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: sfumunicipalidad@gmail.com







RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES		
206 ISR sobre Relación de Dependencia	Q.	910.61	
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.	20,840.90	
201. Cuota Laboral I.G.S.S	Q.	99,998.16	
202 Prima de Fianza	Q.	8,269.52	
205. I.S.R. Sobre Dietas	Q.	3,214.32	
122. Timbres y Papel Sellado	Q.	1,607.12	
TOTAL	Q.	134,840.63	

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 3,034,111.08 millones, representa el capital pendiente de amortizar proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM y Bancos del Sistema. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE VENCIMIMIENTO	SALDOAL
Préstamo con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) para Liquidación de Proyectos	42-0161-002	15 de diciembre 2015	Q 3,034,111.08
	TOTAL:		Q 3,034,111.08

NOTA No.13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de diciembre de 2014 haciende a la cantidad de Q. 72,907,634.39.







NOTA No.14

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal 2,014, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES		
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q10,233,005.45		
Resultado del Ejercicio	Q4,648,143.55		
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	Q14,881,149.00		

NOTA No.15

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2014 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q.2,025,945.65.

NOTA No.16

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2014 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q.6,674,089.20.







NOTA No.17

FUENTES DE FINACIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) está integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento		Monto
107	IVA SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q	-
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	20,840.90
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	1,607.12
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	99,998.16
202	PRIMA DE FIANZA	Q	8,269.52
204	ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q	-
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	3,214.32
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	910.61
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	-
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q	0.72
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	2.24
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	3.65
29-0101-0003-0-0-1	Impuesto Petroleo y Derivados-FUNCIONAMIENTO	Q	-
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	4.92
301	ANTICIPOS A PROVEEDORES DEL ESTADO	Q	
31-0101-0004-0-0-1	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-FUNCIONAMIENTO	Q	-
31-0101-0004-0-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-INVERSION	Q	-
31-0101-0004-0-0-3	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural-DEUDA	Q	-
31-0101-0004-117-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUIXAC CANTON TZANJUYUP / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-118-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y VESTIDORES CANTON CENTRO / INVERSION	Q	







31-0101-0004-119-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CANTON CHUISTANCIA / INVERSION	Q	
31-0101-0004-120-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION DE 4 AULAS PARA EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DEL CANTON CENTRO / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-131-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHAVEZ AL CAMPO DE FUTBOL PALA / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-132-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHINIX A SECTOR ALVARADO FASE II PAXAN / INVERSION	Q	
31-0101-0004-133-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO CONTINUACION LOS VASQUEZ A IGLESIA PRINCIPE DE PAZ / INVERSION	Q	
31-0101-0004-142-0-2	CODEDE-CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVERGENCIA Y AUXILIATURA, CENTRO CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN. / INVERSION	Q	
31-0101-0004-155-0-2	CODEDE-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA (3 AULAS) ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON PAXAN SAN FCO LA UNION / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-164-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CAMPO DE FUTBOLL, CANTÓN PALA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-165-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR SAQUICH, ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-166-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR CHINIX A SECTOR ALVARADO FASE III, CANTÓN PAXÁN, SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-167-0-2	CODEDE-MEJORAMIENTO CALLE (+DRENAJE PLUVIAL), SECTOR LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-284-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	9.40







31-0101-0004-302-1-2	CODEDE-IVA PAZ-REFORESTACION CANTÓN CHUISTANCIA Y TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, / INVERSION	Q	
31-0101-0004-312-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE , BOULEVARD INGRESO PRINCIPAL, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	
31-0101-0004-313-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALÁ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	
31-0101-0004-320-1-2	CODEDE-IVA PAZ-SUBSIDIO (DOTACIÓN) ESTUFAS MEJORADAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-321-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO SECTOR XOLJUYUP, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN,QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-323-1-2	CODEDE-IVA PAZ-FORESTACION DE BOSQUES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO. / INVERSION	Q	-
31-0101-0004-337-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA XEAJ, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-FUNCIONAMIENTO	Q	-
31-0101-0009-0-0-2	Porcentaje Forestal INAB de Madera-INVERSION	Q	-
31-0101-0009-0-0-3	Porcentaje Forestal INAB de Madera-DEUDA	Q	2
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	3.83
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q	
31-3101-0001-0-0-1	Aporte de la comunidad para Funcionamiento- FUNCIONAMIENTO	Q	-
31-3101-0001-0-0-2	Aporte de la comunidad para Funcionamiento-INVERSION	Q	
31-3101-0002-0-0-1	Aporte de la comunidad para Inversión-FUNCIONAMIENTO	Q	•
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	
31-3101-0002-0-0-3	Aporte de la comunidad para Inversión-DEUDA	Q	-

Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: sfumunicipalidad@gmail.com







32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	6.5
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- FUNCIONAMIENTO	Q	0.4
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	0.0
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB- FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional- INVERSION	Q	
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	0.1
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	36.92
32-0101-0024-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB- FUNCIONAMIENTO	Q	-
32-0101-0024-0-0-2	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB- INVERSION	Q	0.15
32-0101-0024-0-0-3	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB- DEUDA	Q	
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	0.5
32-0151-0001-0-0-2	SC-Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q	
32-0151-0003-0-0-1			
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por AdmonMpal)-INVERSION	Q	
32-0151-0003-0-0-3	SC-IUSI Inversion (Por AdmonMpal)-DEUDA	Q	
42-0161-0001-0-0-1	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL	Q	
42-0161-0001-0-0-2	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL-INVERSION	Q	-
42-0161-0001-0-0-3	PRESTAMO INFOM PARA FORTALECIMIENTO DE INVERSION MUNICIPAL-DEUDA	Q	-
42-0161-0002-0-0-1	PRESTAMO INFOM PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS-FUNCIONAMIENTO	Q	+
42-0161-0002-0-0-2	PRESTAMO INFOM PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS-INVERSION	Q	257,914.36
42-0161-0002-0-0-3	PRESTAMO INFOM PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS-DEUDA	Q	-
42-0161-0002-0-1-1	PRESTAMO INFOM PARA LIQUIDACION DE PROYECTOS	Q	-
520	REINTEGRO DE GASTOS DE AÑOS ANTERIORES	Q	-

Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: sfumunicipalidad@gmail.com







TOTAL		Q392,	324.42
61-2102-0001-0-0-2	CREACION DE LA OFICINA FORESTAL MUNICIPAL - INVERSION	Q	
61-2102-0001-0-0-1	CREACION DE LA OFICINA FORESTAL MUNICIPAL	Q	

NOTA No.18

SALDO DE CAJA

El saldo de caja haciende a la cantidad de Q. 392,824.42 Integrado de la siguiente manera.

DESTRUCTION OF	BANCOS			
No. CUENTA	NOMERE	MONTO		
3075022220	Cuenta Única Pagadora Municipalidad San Francisco La Unión.	Q. 392,824.42		
	TOTAL BANCOS		Q.	392,824.42
SALDO EN PO	GRIT02 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE C.G.C.	2014, RENDIDO A	Q.	392,824.42
	DIFERENCIA		Q.	0.00

Oscar Paul Gonón Mimaturment Director de AFIM

Lic. Jose Edwin Koberto Marin Coyoy

Auditor Interno

Mayra Susana Ulín Gonzalez Encargada de Contabilidad

Alcalde Municipal

Tels.: 7765-7395 / 7765-7524 / 7765-7525 / 7765-7569 Radio 94.1: 7765-7561 E-mail: sfumunicipalidad@gmail.com



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Durante la verificación de la cuenta 1112 Bancos, se determinó que en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, existen cuentas de proyectos u obras, registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-que no tienen movimiento y que no han sido canceladas ante la entidad financiera correspondientes, las cuales se describen a continuación:

No.	No. CUENTAS	NOMBRE DE LAS CUENTAS	BANCO	SALDOS EN BANCOS
1	20180006325	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SAN FRANCISO LA UNION	CHN	Q0.00
2	3034203491	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUSACZIGUA	BANRURAL	Q0.00
3	30344203506	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHINIX A SECTOR ALVARADO	BANRURAL	Q0.00
4	3034203506	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO DE XEAJ A LA SAN JUANERITA	BANRURAL	Q0.00
5	3034203524	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUIXAN AL CENTRO DE PAXAN	BANRURAL	Q0.00
6	3034203538	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL LOMA 1 A SECTOR LOS LOPEZ, ALDEA XEAJ	BANRURAL	Q0.00
7	3034203542	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHAVEZ, CANTON PALA	BANRURAL	Q0.00
8	3034217031	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUIXAC, CANTON TZANJUYUP	BANRURAL	Q0.00
9	3034217150	CONTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CANTON CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNION	BANRURAL	Q0.00
10	3034217164	CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES, BARRIO SAN JOSE CANTON CHUISTANCIA	BANRURAL	Q0.00
11	3034217178	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CANTON CENTRO SAN FRANCISCO LA UNION	BANRURAL	Q0.00

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las



responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas.". Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha realizado los procedimientos para la cancelación de las cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL-.

Efecto

Riesgo en que no se reporten a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas las cuentas bancarias que se utilizan en la municipalidad para la administración de la disponibilidad de efectivo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de gestionar ante las entidades financieras la cancelación de cuentas bancarias que la municipalidad no utiliza, para dar cumplimiento con la normativa y procedimientos establecidos.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que, manifiesta: "...que dichas cuentas figuran aun en el reporte caja fiscal



pegrit01 por razón de que es competencia del Ministerio de Finanzas Publicas como Administrador de la herramienta SICOIN-GL. Además de dichas cuentas se encuentran con valor cero y son cuentas de proyectos que se han realizado, que no tiene relación con la Cuenta Única del Tesoro, (no son cuentas receptoras ni pagadoras excepto solo servirán para los proyectos para la cual fueron aperturadas) le comento que se ha requerido la eliminación de dichas cuentas al Ministerio de Finanzas, por tanto no es de mi competencia, sino del Director Financiero de acuerdo al código 98 del Código Municipal donde establece sus funciones y responsabilidades que por ser experto en la materia debe de asesorar al Alcalde y Concejo. Por lo que solicito se desvanezca este hallazgo ya que no me corresponde ni depende de nosotros sino del Ministerio de Finanzas Publicas.".

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que, manifiesta: "me permito indicar que las cuentas mencionadas fueron abiertas para la ejecución de proyectos como indicaba el procedimiento en su oportunidad, las cuentas antes citadas no fueron abiertas en el periodo auditado sino en diferentes fechas en el periodo comprendido del año dos mil ocho al dos mil doce, en virtud de lo cual la responsabilidad es de la o las personas que no realizaron en su oportunidad la cancelación de las cuentas ya citadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud, que los responsables indican que las cuentas bancarias fueron aperturadas para diferentes proyectos en diferentes períodos y que no es de responsabilidad del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;", entre otras funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:



CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALWILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR12,000.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALOSCAR PAUL GONON NIMATUJ14,000.00TotalQ. 26,000.00

Hallazgo No. 2

Inadecuado archivo y resguardo de documentación

Condición

En el Programa 12, Red Vial, Proyecto: 1) Mejoramiento Camino Rural Cantón Tzanjuyup, Mojón entre San Juan Olintepéque y San Francisco La Unión, Quetzaltenango y Programa 13 Gestión Educativa, Proyectos: 1) Construcción Instituto Básico Sector Xoljuyup, Cantón Centro, San Francisco La Unión, Quetzaltenango; 2) Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta, Aldea Xeaj, San Francisco La Unión, Quetzaltenango y 3) Construcción Cancha Polideportiva y Circulación, Escuela Oficial Mixta, Cantón Tzanjuyup, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, se estableció que el resguardo y custodia de los expedientes de los proyectos que están a cargo de la Dirección Municipal de Planificación, no se encuentran archivados adecuadamente, debido a que existen documentos (hojas sueltas) fuera de los expediente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

El Director Municipal de Planificación, encargado del resguardo y custodia de los documentos, no archiva de forma ordenada los expedientes de los proyectos municipales ya que los mismos no se encuentran archivados adecuadamente debido a que existen hojas sueltas fuera de los expedientes.



Efecto

Dificulta la localización inmediata de la documentación, así mismo existe el riesgo de pérdida, extravío, deterioro o destrucción de los documentos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se archive la documentación de forma ordenada y oportuna, para llevar un adecuado control de los expedientes.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director Municipal de Planificación del período del 01 de enero al 10 de julio de 2014 de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, no presento comentarios y documentos de descargo con respecto a la deficiencia establecida, sin embargo fue notificado mediante oficio número DAM-NOT-19-0395-2014 de fecha 27 de marzo de 2015.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud, que el responsable no se pronunció y no presentó información y documentación a la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre WILFIDO OMAR GARCIA COYOY Valor en Quetzales 9,000.00 Q. 9,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Condición

En el Programa 1, Actividades Centrales, renglones: 183 Servicios jurídicos y 196 Servicios de atención y protocolo, se determinó que se realizaron pagos de años anteriores por la cantidad de Q80,603.52.

RED		FACTUR	A	VOU	CHER	DESCRIPCION	MONTO
PROGRAMATICA	SERIE	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
01 00 000 001 000 196 22-0101-0001	А	8	25/11/213	2292	16/01/2014	SERVICIOS DE AUDIO EN LOS 5 CANTONES Y 1 ALDEA	Q3,000.00
01 00 000 001 000 183 22-0101-0001	E	42	19/08/2013	2309	27/01/2014	POR HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA JURÍDICA, PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES Y ELABORACIÓN DE ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS PROCESARIOS DE CHUISTANCIA Y TZANJUYUP POR 4.00 HECTAREAS GESTIONADAS POR WILFRIDO GARCIA, DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN ANTE SEGEPLAN	Q900.00
01 00 000 001 000 183 22-0101-0001	Е	44	19/08/2013	2309	27/01/2014	TOTALIDAD DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS JURÍDICOS DE ASESORÍA, DIRECCIÓN, PROCURACIÓN Y DEFENSA DE PROCEDIMIENTO DE ANTEJUICIO No. 09013-2013-00268, CAUSA MP 113/2013/8760 EN EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE CONTRA JUAN UTU TIZOL	Q17,000.00
01 00 000 001 000 183 22-0101-0001	Е	46	26/09/2013	2309	27/01/2014	TOTALIDAD DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS JURIDICOS DE ASESORIA AUXILIO PROCURACIÓN , DIRECCIÓN Y DEFENSA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 09017-2012-00456 OFICIAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ECONOMICO COACTIVO DE QUETZALTENANGO, CONTRA PEDRO CEFERINO OXLAJ	Q3,175.52
01 00 000 001 000 183 22-0101-0001	Е	47	26/09/2013	2309	27/01/2014	TOTALIDAD DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SERVICIOS JURIDICOS NOTARIALES DE ASESORIA, PROCURACIÓN, FACCIONAMIENTO Y ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE ACTA DE CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS EJIDOS DE TODO EL TERRITORIO SAN FRANCISCO LA UNION Y DECLARACIÓN JURADA EN ESCRITURA PUBLICA SOLICITANDO AL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD RECTIFICACIÓN.	Q5,250.00
01 00 000 001 000 196 21-0101-0001	A	5	07/05/2013	2370	03/02/2014	VIAJE EQUIPO DE FUTBOL Y BASQUETBOL DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN A HUITAN DE MAESTROS	Q1,000.00
01 00 000 001 000 196 21-0101-0001	A	5	07/05/2013	2370	03/02/2014	Pago de V/ FACTURA DE TRANSPORTES NIÑA DORADA TOURS EN VIAJES EN ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR LA DIRECTIVA MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q1,000.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	13850	03/09/2013	2470	17/03/2014	3 C NESCAFE 200GR, 2 F SCOTT 12X4, 2 F SERBILLETAS, 12 C TE SUPREMO SURT, 2 F SEBILLETAS BUE SKY Y 2 F SCOTT 13X4	Q2,122.00
01 00 000 001	A1	67	19/11/2013	2487	21/03/2014	DECORACION DE CARROZAS FLOR DEL PUEBLO Departamento de Quetzaltenango	Q7,500.00



000 196							
21-0101-0001							
01 00 000 001 000 196 21-0101-0001	A1	67	19/11/2013	2487	21/03/2014	Pago de V/ DE FACTURA DE MULTISERVICIOS EL RECUERDO POR DECORACIÓN DE CARROSAS Y DECORACIÓN DE ESCENARIO PARA FLOR DEL PUEBLO, NIÑA INFANTIL Y MADRINA OMM EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPA, SEGÚN FACTURAS SERIE A1 NOS. 67 Y 88	Q7,500.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	47	19/04/2013,	2577	23/04/2014	35 ALMUERZOS Y 25 REFACCIONES	Q880.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	67	26/09/2013,	2577	23/04/2014	305 ALMUERZOS	Q4,575.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	71	25/11/2013	2577	23/04/2014	35 ALMUERZOS, 25 REFACCIONES EMBAZADDOS , 25 REFACCIONES, 100 CENAS, 237 ALMUERZOS, 250 ALMUERZOS Y 70 RFACCIONES	Q9,393.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	73	20/12/2013	2577	23/04/2014	35 ALMUERZOS, 25 REFACCIONES Y 25 ALMUERZOS	Q1,230.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	47	19/04/2013	2577	23/04/2014	Pago de V/ FACTURA NO.47, 67, 71, 73 Y 75 SERIE B DE ANTOJITOS ROUSMI EN COMPRA DE ALMUERZOS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q880.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	67	26/09/2013	2577	23/04/2014	Pago de V/ FACTURA NO.47, 67, 71, 73 Y 75 SERIE B DE ANTOJITOS ROUSMI EN COMPRA DE ALMUERZOS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q4,575.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	71	25/11/2013	2577	23/04/2014	Pago de V/ FACTURA NO.47, 67, 71, 73 Y 75 SERIE B DE ANTOJITOS ROUSMI EN COMPRA DE ALMUERZOS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q9,393.00
01 00 000 001 000 196 31-0151-0001	В	73	20/12/2013	2577	23/04/2014	Pago de V/ FACTURA NO.47, 67, 71, 73 Y 75 SERIE B DE ANTOJITOS ROUSMI EN COMPRA DE ALMUERZOS EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,230.00
01 00 000 001 000 196 21-0101-0001	A	35	06/12/2013	2661	21/05/2014	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TARIMA DEL CANTON TZANJUYUP DE ESTE MUNICIPIO	Q2,700.00
TOTAL			·		<u> </u>		Q80,603.52

Criterio

El Decreto número 101-97, reformado por el Decreto número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala: artículo 1 Objeto. "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos".



Artículo 6, establece: Ejercicio Fiscal. "El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.". Artículo 36 Cierre Presupuestario, segundo párrafo, indica: "Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.".

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: literal establece: b) "Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos." y Artículo 134. Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurran a calificar favorablemente una fianza en resquardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.".

Decreto No. 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 20, Reporte del crédito fiscal, establece: "El crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que se liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación. De no efectuarlo en dicho plazo, no tendrá derecho a su compensación o devolución, según proceda".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera



Versión, Módulo de Presupuesto, numeral 2 Ejecución Presupuestaria, subnumeral2.1 Criterios para la Ejecución Presupuestaria establece: "El presupuesto es el instrumento legal por medio del cual se lleva cuenta y razón de los ingresos y gastos de las Municipalidades. Su aprobación se establece por medio de Acuerdo y certificación del punto de acta de aprobación por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 131, del Decreto 12-2002, Código Municipal; del Congreso de la República. El presupuesto se circunscribe al ejercicio fiscal, que por la ley citada, se encuentra establecido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Partiendo del principio de unidad, el presupuesto es uno, y en él deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para un ejercicio financiero. En su formulación se tiene que tomar en cuenta, que el monto fijado por concepto de gastos, en ningún caso, podrá ser superior a los ingresos, más la suma disponible en caja por economías o superávit del ejercicio anterior. Toda solicitud de insumos, debe enmarcarse dentro de sus propias necesidades y en congruencia con las descripciones de gasto de los renglones contenidos en el respectivo clasificador, observando en todo caso, la debida distribución de sus asignaciones, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Las dependencias municipales para realizar la adquisición de insumos en la ejecución de sus programas y proyectos, deben velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos, de acuerdo a las políticas dictadas por el Concejo Municipal." y Módulo de Compras, numeral 1 Procedimiento para la Realización de Compras en las Municipalidades, subnumeral 1.1.2 Verificación de Disponibilidades Presupuestarias, establece: "No se podrá efectuar gasto alguno, mientras no se haga la consulta a presupuesto, sobre la disponibilidad de la partida a la que se cargará el gasto a efectuar. Quien contraiga obligaciones o efectúe gastos sin previa consulta presupuestaria, será responsable del pago realizado y como consecuencia, responderá por el mismo, reembolsando su valor.".

Causa

La Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con lo establecido en la ley, adquiriendo compromisos sin programar adecuadamente los pagos correspondientes.

Efecto

Riesgo de incluir gastos de otros ejercicios fiscales afectando el presupuesto municipal vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que evite el pago de facturas que corresponden a períodos fiscales anteriores al presente.



Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, sin embargo no presentó comentarios y documentación de respaldo con relación a la deficiencia establecida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud, que el responsable no se pronunció y no presentó información y documentación a la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 5, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	1,750.00
Total		Q. 1,750.00

Hallazgo No. 2

Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa

Condición

Al evaluar los ingresos, se estableció que al 31 de diciembre de 2014, existe morosidad en la recuperación de los Servicios Públicos Municipales, tal es el caso del servicio de agua potable, que se tiene pendiente de recaudar la cantidad de Q487,954.50, según reporte de SIAF-MUNI número RAGUAMOROSOS de fecha 24 de febrero de 2015, Servicios de Agua Potable con Mora.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio. Cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de



cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente.". Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal h) establece: "Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, numeral 6.1.1 Objetivo General, indica: "Mantener la liquidez del Tesoro Municipal, contribuyendo al equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales".

Causa

El Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera integrada Municipal, no han implementado procedimientos adecuados para la captación de Servicios Públicos Municipales.

Efecto

La Municipalidad no percibe los ingresos económicos referentes a los Servicios Públicos Municipales, lo cual permite la morosidad en la recaudación de fondos municipales.

Recomendación

El Consejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Comisión de Finanzas y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implementen procedimientos eficientes para la recuperación de saldos morosos de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve quión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal, Síndico II y Concejal IV de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "...que el criterio presentado por su persona decreto 12-2002 Código Municipal Artículo 97 claramente dice que: cada Municipalidad deberá contar con la Administración Financiera Integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal, las funciones de cada una de dichas áreas. Y también hace mención del artículo 98 del mismo Código Municipal literal h) que es función del Director Financiero Municipal "recaudar. Administrar, controlar y fiscalizar los tributos y en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la Municipalidad de conformidad con la Ley. Razón por la cual pido el descargo de este hallazgo puesto que no me compete ejercer dichas funciones excepto ordenarle conjuntamente con el Concejo Municipal, al Director Financiero que las ejecute lo cual sí se ha realizado.".



En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "En virtud del hallazgo antes mencionado me permito indicar que la actual corporación municipal, periodo dos mil doce al dos mil dieciséis, la comisión de finanzas y el director financiero municipal desde el año en que empezaron a fungir como autoridades, se han preocupado por ir mejorando la recaudación de los servicios públicos, tal es el caso como lo muestra en el libro doce de actas de sesiones municipales, en donde se encuentra el acta número 27-2012, de fecha seis de junio de dos mil doce, en su punto TERCERO, en la resuelven concientizar a los usuarios el pago de los servicios públicos municipales. Por otra parte es importante mencionar que del año dos mil doce al año dos mil catorce hubo un aumento de usuarios de 392 a 961, teniendo en cuenta que hay 569 de incremento en usuarios."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes y a la vez no presentan documentación en donde se compruebe la gestión para recuperar los ingresos por concepto de servicio de aqua potable. Asimismo el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos". Y artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.". Por lo que se concluye que el Alcalde Municipal, Miembros del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipalidad, dentro de sus funciones esta velar por la recuperación de la cartera morosa del servicio de agua potable así como de todos los servicios públicos, ya que las leyes y normas aplicables en el criterio de la presente deficiencia, son parte las políticas generales del Estado y especiales del ramo que corresponde.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	1,500.00
SINDICO II	FRANCISCO RAMIRO COLOMO PAXTOR	5,429.38
CONCEJAL IV	MARTIRIO VALERIANO VASQUEZ LOPEZ	5,429.38
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	1,750.00
Total		Q. 14,108.76

Hallazgo No. 3

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, se determinó que se incumplió con la implementación de las recomendaciones efectuadas, siendo las siguientes:

Recomendaciones relacionadas con el Control Interno

Hallazgo No. 1 Deficiente registro de bienes de almacén

Recomendación

"El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración financiera Integrada Municipal y al encargado de almacén, para que se autoricen las formas de entrada y salida de almacén y se lleve un control adecuado."

Hallazgo No. 2 Deficiencia en la documentación de respaldo

Recomendación

"El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cada uno de los gastos efectuados y registrados, se documente y respalde correctamente."

Hallazgo No. 3 Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Recomendación

"El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique la realización de los depósitos de acuerdo a la normativa establecida."

Hallazgo No. 4 Deficiencia en registros contables

Recomendaciones



"El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación para que se coordine la información a ingresar en el sistema, e identifique correctamente los pagos que corresponden a Gastos, Proyectos de Inversión Social y las obras Públicas".

Recomendaciones relacionadas a Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, numerales:

Hallazgo No. 1 Libro de Actas no autorizado

Recomendación

"El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal para que gestione ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de actas del Concejo Municipal; y cumpla con elaborar acta detallada de cada sesión."

Hallazgo No. 2 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Recomendación

"El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que al formular el presupuesto se asigne fondos a los programas, actividades y renglones de conformidad con las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.".

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 50. Formalidades de los informes literal c) establece: "Las recomendaciones para mejorar la eficacia de los sistemas de operación, administración, información y control interno, presentadas en los informes de auditoría, serán explicadas por los auditores al máximo ejecutivo de la entidad al hacer entrega del informe respectivo, quien tendrá diez días hábiles para expresar por escrito a la Contraloría con copia a la unidad de auditoría interna de la entidad o al profesional o firma contratada, según corresponda, la aceptación de cada una de ellas, en caso contrario fundamentara su decisión:"

El Acuerdo Número A-006-2012, emitido por la Contralora General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoria, establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los



informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de entidad sujetas a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental, deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizo las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.".

Causa

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, no implementaron políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se cumplen las medidas para el fortalecimiento del Control Interno de la Municipalidad.

Recomendación

El Consejo Municipal debe girar instrucciones a Alcalde Municipal, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación para que se de seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Financiera y Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas, y dar cumplimiento a las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "Derivado de este hallazgo en cuanto a recomendaciones relacionadas con el Control Interno manifiesto lo siguiente: 1) Las formas oficiales de Almacén ya se mandaron a imprimir y solo se encuentran pendientes de autorización por parte de Contraloría General de Cuentas. 2) Los documentos se encuentran debidamente respaldados excepto que se mencione específicamente a que expedientes se refiere. 3) Por este medio manifiesto que los ingresos que si se ha tomado en cuenta la recomendación, solo que la Municipalidad no percibe ingresos onerosos a parte que en el Municipio no se cuenta con una agencia bancaria, razón por la cual no se han depositado diariamente. 4) Ya se tomaron acciones al respecto excepto que nos indique a que registros específicamente se refiere.

Derivado de este hallazgo en cuanto a recomendaciones relacionadas con



cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables 1)Por este medio manifiesto que en repetidas ocasiones le he ordenado al Secretario Municipal que autorice dicho libro de actas, por lo cual solicito a usted que se deduzcan responsabilidades como corresponde ya que no es de mi competencia autorizar dicho libro. 2) Por este medio manifiesto que se ha tomado en cuenta la priorización de los distintos proyectos razón por la cual se ha asignado a los programas a ejecutar, por lo cual se ha tomado en cuenta a los cocodes para priorizar las obras.".

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "En cuanto al hallazgo número tres que se relaciona al denominado Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, al verificar el cumplimiento a recomendaciones de la auditoría financiera y presupuestaria, de las recomendaciones, siendo las siguientes:

Recomendaciones Relacionadas con el control interno.

Hallazgo No. 1: Deficiente registro de bienes de Almacén: Es importante mencionar que se hizo caso a la recomendación ya que se mandaron a imprimir las formas de almacén, esperando únicamente la autorización y habilitación por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 2: Deficiencia en la documentación de respaldo: se ha tenido el cuidado necesario que cada expediente de gasto contenga la documentación necesaria, por tal razón se hizo caso a la recomendación.

Hallazgo No. 3 Ingresos no depositados intactos e inmediatos: se han depositado los cierres de caja intactos, teniendo el inconveniente que dentro del municipio no se cuenta con una agencia bancaria para poder realizar los depósitos diariamente. Hallazgo No. 4 Deficiencia en registros contables: Es importante mencionar que dentro de esta recomendación se ha hecho caso y se ha tomado en cuenta ya que se han hecho las reclasificaciones respectivas tanto para gastos, proyectos de inversión social y las obras publicas.

Recomendaciones relacionadas a Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 2 Incorrecta Aplicación del Renglón Presupuestario: Siempre se ha tratado de utilizar el renglón correspondiente a cada rubro y gasto, como lo establece la ley Orgánica del presupuesto

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Secretario Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "

1. Señor Auditor Gubernamental, en fecha veintisiete de marzo de 2015, fui



notificado del oficio No. DAM-NOT-DAM-08-0395-2014, mediante el cual me solicitan presentarme a las instalaciones de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 5ª. Avenida 4-02 zona 5 Colonia Molina, Quetzaltenango, para discutir los hallazgos determinados por la comisión de auditoría, y que en efecto me fue formulado un hallazgo relacionado con el incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. Citación ésta del cual estoy dando cumplimiento, con mi presencia el día de hoy en la hora y Dirección indicada.

- 2. En el Hallazgo que se me fue formulado, establece que el libro que contienen las actas de sesiones de Concejo Municipal no se encuentra autorizado, sin embargo. Al efecto me permito manifestar que el libro en referencia sí se encuentra autorizado en base a lo que establece y ordena el artículo 53 inciso o), del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, en la que expresamente determina las atribuciones y obligaciones del alcalde Municipal, siendo entre otras, cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenes e instrucciones necesarias, dictara las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad, teniendo entre otras la atribución especificas siguientes: inciso o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la contraloría general de cuentas.
- 3. En el presente caso, el libro de actas de Concejo Municipal su naturaleza no es contable, ni es auxiliar en contabilidad, en todo caso, es una disposición que se puede considerar como nulo de pleno derecho (IPSO JURE), toda vez que la Ley del Organismo Judicial establece en su articulo 9, que se deben observar siempre el principio de jerarquía sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre los reglamentos. Y, que carecen de valides las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.
- 4. Lic. Auditor Gubernamental, quiero manifestarle que el señor Alcalde Municipal y el suscrito previo a la autorización del libro de actas de sesiones de Concejo Municipal, se hizo un estudio con una estricta observancia de todas las leyes que imperan nuestro país, con el fin de no ejercer una acción que implique la comisión de un delito o falta o que ejerciéramos una atribución o facultada que corresponda a otra autoridad, y que como resultado del análisis y estudio realizado, hemos establecido que la facultad de autorizar el Libro de actas de sesiones de Concejo, le corresponde al alcalde Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal, tomando en cuenta que las actas que se suscriben en las sesiones de Concejo Municipal,



son documentos que están definidos y catalogados como acuerdos municipales y que por su naturaleza no son considerados como documentos contables ni auxiliares en contabilidad, aunque en su emisión contengan cifras numéricas, eso no es causa suficiente para que deje de ser como tal o que permita ser considerada como documento contable o auxiliar en contabilidad, porque la ley es clara y precisa en determinar los que son contables y auxiliares en contabilidad, y, los que son documentos específicos como lo son los acuerdos municipales, resoluciones, actas varias y otros mas. Además la ley del organismo judicial expresa terminantemente que las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Según el conjunto de una ley el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar. atendiendo al orden siguiente. a) A la finalidad y al espíritu de la misma: b) A la historia fidedigna de su Institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas. d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho. Asimismo, establece que las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales. Que Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe. Y que de Las deficiencias de otras leyes se suplirán por lo preceptuado en la Ley del organismo judicial. Finalmente, quiero argumentar que la misma ley establece que los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención. Los actos realizados al amparo de un testo de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico o contrario a él se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado eludir. Que además en su Artículo 5. El imperio de la ley se extiende a toda persona nacional o extranjera, residente o en tránsito, salvo las disposiciones del derecho internacional aceptadas por Guatemala. así como a todo el territorio de la República. el cual comprende suelo. el subsuelo. la zona marítima terrestre. la plataforma continental, la zona de influencia económica y es espacio aéreo tales como los definen las leyes y el derecho internacional.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud, que en los comentarios de los responsables, manifiestan lo siguiente: Hallazgos de Control Interno 1) En relación al Deficiente registro de bienes de almacén ya fueron impresas y están pendientes de autorización de la Contraloría General de Cuentas. 2) En cuanto a la documentación de respaldo, no se ha dado seguimiento a la recomendación, debido que aún existen expedientes de egresos del renglón 196, que presentaron



la misma deficiencia durante la evolución de la auditoria del ejercicio fiscal 2014. 3) Ingresos no depositados intactos e inmediatos, los mismos no se depositan diariamente o al día siguiente, tal como lo establece la normativa vigente. 4) La deficiencia en registros contables, en la cuenta 1234 y 1241, presentan la misma deficiencia ya que al 31 de diciembre de 2014 no se ha podido regularizar dichas cuentas. Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: 1) Los Libro de Actas a la fecha no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas, debido, que si bien es cierto que todos los libros que utiliza la Municipalidad son autorizados por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, exptuando los libros contables y auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley le corresponde a la Contraloría General de Cuentas, es importante indicar que en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se registra, aprueba y acuerda aspectos Presupuestarios, Contables y Financieros, tal es el caso que en el Área de Presupuesto se aprueba el Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal, Plan Operativo Anual -POA, Liquidación del Presupuesto, ampliaciones y disminuciones del presupuesto, como también las transferencias presupuestarias; en el Área Contable, se acuerda traslados entre cuentas y ajustes contables; y en el Área Financiera, se aprueban todas las regularizaciones de las cuentas del Balance General, como por ejemplo la cuenta 1241 Bienes intangibles brutos; en el Área contable-financiero se autorizan las regularizaciones de la cuenta 1230 Propiedad Planta y equipo. Por lo tanto al registrar, aprobar y acordar este tipo de información, el Libro de Actas del Concejo Municipal, debe ser autorizada, por la entidad competente que en su caso corresponde a la Contraloría General de Cuentas, además porque el mismo no se encuentra foliado y se corre el riesgo que en cualquier momento pueda ser cambiada la información que contiene las actas del Concejo Municipal; y 2) En cuanto al registro y operación incorrecto de los renglones presupuestarios, para el período Fiscal 2014, se determinó la misma deficiencia, para lo cual en el presente informe de auditoría, se realizó la recomendación correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALWILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR1,500.00SECRETARIO MUNICIPALESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL1,500.00DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALOSCAR PAUL GONON NIMATUJ1,750.00TotalQ. 4,750.00



Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 1 "Actividades Centrales", al verificar la ejecución de egresos del período fiscal 2014, se determinó que se operaron y registraron de manera incorrecta los renglones presupuestarios descritos en el cuadro por la cantidad de Q148,819.50.

No.	No. DE	DESCRIPCION	DESRIPCION DEL GASTO	MONTO	DES	SCRIPCION
	RENGLON	DEL			DEL	. RENGLON
	EJECUTADO	RENGLON EJECUTADO			REC	A BISTRARSE
1	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/FACTURA DE CUERNOS LARGOS, RESTAURANTE EN FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO POR LA JUNTA MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q10,500.00	211	Alimentos para personas
2	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ FACTURA DE ANTOJITOS ROUSMI EN LA COMPRA DE ALMUERZOS Y REFACCIONES EN DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SERIE B, NOS. 82, 83, 85 Y 91	Q7,022.00	211	Alimentos para personas
3	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ FACTURA DE ANTOJITOS ROUSMI EN LA COMPRA DE ALMUERZOS Y REFACCIONES EN DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SERIE B, NOS. 82, 83, 85 Y 91	Q3,338.00	211	Alimentos para personas
4	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/FACTURA DE TRANSPORTES NIÑA DORADA TOURS EN VIAJE DE 2 BUSES A SACATEPEQUEZ, ANTIGUA GUATEMALA Y VICEVERSA APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO APOYO A LA ESCUELA OFICIAL DEL CANTON PAXAN.	Q2,000.00	141	Transporte para personas
8	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/FACTURA DE TRANSPORTES NIÑA DORADA TOURS EN VIAJE DE 2 BUSES A SACATEPEQUEZ, ANTIGUA GUATEMALA Y VICEVERSA APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO APOYO A LA ESCUELA OFICIAL DEL CANTON PAXAN.	Q4,000.00	141	Transporte para personas
9	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ DE FACTURA DE SOLDARURA INDUSTRIA Y MULTISERVICIOS LIFTMASTER POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y BALCONES DE LA ESCUELA DE LA ALDEA XEAJ Y ELABORACION DE ROTULOS PARA LA DIVULGACION DEL REGLAMENTO DE BOSQUES, ASI COMO EL ARMADO Y DESARMADO DE UNA TARIMA EN CANTON PAXAN	Q1,000.00	222 y 121	Minerales Metalicos y Divulgación e información
10	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ DE FACTURA DE SOLDARURA INDUSTRIA Y MULTISERVICIOS LIFTMASTER POR REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y BALCONES DE LA ESCUELA DE LA ALDEA XEAJ Y ELABORACION DE ROTULOS PARA LA DIVULGACION DEL REGLAMENTO DE BOSQUES, ASI COMO EL ARMADO Y DESARMADO DE UNA TARIMA EN CANTON PAXAN	Q400.00	222 y 121	Minerales Metalicos y Divulgación e información
11	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ FACTURA NOS. 111 Y 112 SERIE C, DE TRANSPORTES HERNANDEZ EN PAGO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LAS FECHAS 25/07/2014 Y 01/08/2014 CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,335.00	141	Transporte para personas
12	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ FACTURA NOS. 111 Y 112 SERIE C, DE TRANSPORTES HERNANDEZ EN PAGO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LAS FECHAS 25/07/2014 Y 01/08/2014 CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q76.00	141	Transporte para personas
13	196	Servicios de atención y protocolo	Pago de V/ FACTURA NOS. 111 Y 112 SERIE C, DE TRANSPORTES HERNANDEZ EN PAGO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LAS FECHAS 25/07/2014 Y 01/08/2014 CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q85.00	141	Transporte para personas
			idad de San Francisco I a Unión. Departamento de Ouetzalter			



14	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NOS. 111 Y 112 SERIE C, DE TRANSPORTES HERNANDEZ EN PAGO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DEL EMPLEADO MUNICIPAL DE LAS FECHAS 25/07/2014 Y 01/08/2014 CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q28.00	141	Transporte para personas
15	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de FACTURA DE TRANSPORTE NIÑA DORADA TOUR, POR VIAJE DE 3 BUSES A LA CIUDAD CAPITAL Y VICEVERSA, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL COMO APOYO A LAS ESCUELAS DEL CANTON CHUISTANCIA Y PAXAN.	Q9,900.00	141	Transporte para personas
16	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURAS DE MULTISERVICIOS EFICAZ POR REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FERIA, ASI COMO CREDENCIALES PARA ALCALDES AUXILIARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q13,500.00	243	Productos de papel o cartón
17	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURAS DE MULTISERVICIOS EFICAZ POR REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FERIA, ASI COMO CREDENCIALES PARA ALCALDES AUXILIARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q3,200.00	243	Productos de papel o cartón
18	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURAS DE MULTISERVICIOS EFICAZ POR REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FERIA, ASI COMO CREDENCIALES PARA ALCALDES AUXILIARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q8,010.00	243	Productos de papel o cartón
19	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURAS DE MULTISERVICIOS EFICAZ POR REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FERIA, ASI COMO CREDENCIALES PARA ALCALDES AUXILIARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q4,875.00	243	Productos de papel o cartón
20	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURAS DE MULTISERVICIOS EFICAZ POR REALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FERIA, ASI COMO CREDENCIALES PARA ALCALDES AUXILIARES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q2,000.00	243	Productos de papel o cartón
21	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.25 SERIE A1 DE PRODUCTOS FRAGANCIAS EN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD	Q720.00	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
22	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.25 SERIE A1 DE PRODUCTOS FRAGANCIAS EN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD	Q40.00	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
23	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.25 SERIE A1 DE PRODUCTOS FRAGANCIAS EN LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD	Q480.00	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios
24	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE ANTOJITOS ROUSMI POR ALUMUERZOS PARA ACTIVIDADES DEL CANTON TZANJUYUP COMO AYUDA DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q5,740.00	211	Alimentos para personas
25	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNCIPALIDAD	Q1,590.00	211	Alimentos para personas
26	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNCIPALIDAD	Q108.00	211	Alimentos para personas
27	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNCIPALIDAD	Q144.00	211	Alimentos para personas



28	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNCIPALIDAD	Q280.00	211	Alimentos para personas
29	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q2,120.00	211	Alimentos para personas
30	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q1,845.00	211	Alimentos para personas
31	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q67.50	211	Alimentos para personas
32	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q144.00	211	Alimentos para personas
33	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q1,200.00	211	Alimentos para personas
35	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q210.00	211	Alimentos para personas
36	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SUPER TIENDA LA MEDALLA MILAGROSA POR COMPRA DE INSUMOS PARA LAS AUXILIATURAS DE ESTE MUNICIPIO Y REFACCION PARA LOS NIÑOS DE LAS ESCUELAS EN DESFILE DE FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA, EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q450.00	211	Alimentos para personas
37	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA NO.12 SERIE A, DE DELICIAS DOÑA GREGORIA POR COMPRA DE ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q4,900.00	211	Alimentos para personas
38	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA NO.12 SERIE A, DE DELICIAS DOÑA GREGORIA POR COMPRA DE ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q7,000.00	211	Alimentos para personas
39	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA NO.12 SERIE A, DE DELICIAS DOÑA GREGORIA POR COMPRA DE ALMUERZOS PARA ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q7,000.00	211	Alimentos para personas
40	196	atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.84 SERIE B DE ANTOJITOS ROUSMI EN COMPRA DE ALMUERZOS EN ACTIVIDADES DEL CANTON PALA POR CELEBRACIONES EL DOMINGO DE RESURRECCION COMO APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL A GRUPOS ORGANIZADOS DE ESTE MUNICIPIO	Q5,600.00	211	Alimentos para personas
41	196	Servicios	de	Pago de V/ DE FACTURA DE CAFETERIA KARIS POR	Q6,000.00	211	Alimentos



		atención protocolo	у	COMPRA DE 400 REFACCIONES PARA ACTIVIDADES DE LA JUNTA MAGISTERIAL, COMO AYUDA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA JUNTA MAGISTERIAL DE ESTE MUNICIPIO			para personas
42	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE ANTOJITOS ROUSMI POR COMPRA DE ALUMERZOS PARA ACTIVIDADES DEL CANTON TZANJUYUP AUTORIZADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	Q208.00	211	Alimentos para personas
43	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.4451 SERIE A DE ALMACÉN EL TRIUNFO, EN COMPRA DE SUMINISTROS EN ACTIVIDADES DE FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q706.00	243	Productos de papel o cartón
44	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.4451 SERIE A DE ALMACÉN EL TRIUNFO, EN COMPRA DE SUMINISTROS EN ACTIVIDADES DE FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q7,000.00	243	Productos de papel o cartón
45	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.4451 SERIE A DE ALMACÉN EL TRIUNFO, EN COMPRA DE SUMINISTROS EN ACTIVIDADES DE FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,978.00	243	Productos de papel o cartón
46	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.4451 SERIE A DE ALMACÉN EL TRIUNFO, EN COMPRA DE SUMINISTROS EN ACTIVIDADES DE FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q3,000.00	243	Productos de papel o cartón
47	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.4451 SERIE A DE ALMACÉN EL TRIUNFO, EN COMPRA DE SUMINISTROS EN ACTIVIDADES DE FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE, ORGANIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,316.00	243	Productos de papel o cartón
48	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NOS. 463 Y 453, SERIE B, DE FABRICA DE TROFEOS GALVEZ EN LA COMPRA DE TROFEOS EN ACTIVIDADES DEL MAGISTERIO CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,000.00	294	Útiles deportivos y recreativos
49	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NOS. 463 Y 453, SERIE B, DE FABRICA DE TROFEOS GALVEZ EN LA COMPRA DE TROFEOS EN ACTIVIDADES DEL MAGISTERIO CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	Q1,500.00	294	Útiles deportivos y recreativos
50	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SURTIDORA MINERVA POR COMPRA DE AGUAS Y GALLETAS PARA ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN CON LAS ESCUELAS DE ESTA MUNICIPIO, CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q210.00	211	Alimentos para personas
51	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SURTIDORA MINERVA POR COMPRA DE AGUAS Y GALLETAS PARA ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN CON LAS ESCUELAS DE ESTA MUNICIPIO, CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q805.00	211	Alimentos para personas
52	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SURTIDORA MINERVA POR COMPRA DE AGUAS Y GALLETAS PARA ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN CON LAS ESCUELAS DE ESTA MUNICIPIO, CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q750.00	211	Alimentos para personas
53	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SURTIDORA MINERVA POR COMPRA DE AGUAS Y GALLETAS PARA ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN CON LAS ESCUELAS DE ESTA MUNICIPIO, CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q2,928.00	211	Alimentos para personas
54	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE SURTIDORA MINERVA POR COMPRA DE AGUAS Y GALLETAS PARA ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN CON LAS ESCUELAS DE ESTA MUNICIPIO, CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	Q250.00	211	Alimentos para personas
55	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE TELEFONICA POR SERVICIO DE TELEFONOS DE ESTA MUNCIPALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2014	152.00	113	Telefonía
56	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.971 DE SURTIDORA MINERVA, EN COMPRA DE REFACCIONES EN ACTIVIDADES DE DESFILE EN LA ALDEA DE XEAJ EN LA FECHA 14-09-2014	819.00	211	Alimentos para personas



				CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.			
57	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURA NO.971 DE SURTIDORA MINERVA, EN COMPRA DE REFACCIONES EN ACTIVIDADES DE DESFILE EN LA ALDEA DE XEAJ EN LA FECHA 14-09-2014 CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL.	2,800.00	211	Alimentos para personas
58	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURAS NOS. 68, 66 Y 76 SERIE A, DE TRANSPORTES NIÑA DORADA TOURS, POR SERVIO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUSTO RUFIONO BARRIOS CANTON CENTRO, ESCUELA DEL CANTON CHUISTANCIA Y VIAJE A LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO Y VICEVERSA CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL	900.00	141	Transporte para personas
59	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ FACTURAS NOS. 68, 66 Y 76 SERIE A, DE TRANSPORTES NIÑA DORADA TOURS, POR SERVIO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUSTO RUFIONO BARRIOS CANTON CENTRO, ESCUELA DEL CANTON CHUISTANCIA Y VIAJE A LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO Y VICEVERSA CON AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL	3,400.00	141	Transporte para personas
60	196	Servicios atención protocolo	de y	Pago de V/ DE FACTURA DE AMTEMAS J.E POR COMPRA DE TROFEOS PARA CONCURSO DE BANDA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR FESTEJOS DE LA FERIA PATRONAL, ORGANIZADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL	2,190.00	294	Útiles deportivos y recreativos
TOT	AL				Q148,819.50		

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 7 El sistema presupuestario, establece: "El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento." artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados."

El Acuerdo Gubernativo No.540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 11 Metodología presupuestaria uniforme, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y



los gastos estimados para dicho ejercicio;

- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público.

Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables."

El Acuerdo Ministerial Número 215-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó incorrectamente el registro y operación de los renglones presupuestarios específicos al tipo de gasto a afectarse.

Efecto

La información relacionada a la ejecución presupuestaria, no refleja saldos reales en cada uno de los renglones ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que registre y opere correctamente, los renglones presupuestarios al momento de afectar el gasto y dar cumplimiento a



las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "Según lo descrito en el hallazgo número cuatro que se relaciona al denominado Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en el programa 1 "actividades Centrales", al verificar la ejecución de egresos del periodo fiscal 2014 se determinó que se operaron y registraron de manera incorrecta los renglones presupuestarios descritos, por una cantidad de Q.148,819.50.

Es importante mencionar en cuanto a este hallazgo que se utilizó el renglón 196 el cual describo a continuación: Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.

Por tal motivo se realizaron los egresos mediante este renglón ya que son pagos de comidas, banquetes y otros festejos ofrecidos por el Concejo Municipal.

Por otra parte me permito transcribir los siguientes renglones presupuestarios 141 Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos., 211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos. 243 Productos de papel o cartón. Gastos por compra de platos y utensilios, vasos, servilletas, toallas, manteles y pañuelos, bolsas de papel, cajas y otros envases, sobres, tarjetas para correspondencia, papel secante, papel higiénico, papel carbón y esténciles, pajillas de papel, cintas, rollos, tarjetas,



discos, etc. Que sean de papel, cintas o cartulinas con o sin impresiones; para cajas, para máquinas registradoras de contabilidad o sumadoras, relojes y similares; así como otros artículos de papel y de cartón. 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.) y artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.

Por las descripciones de los renglones antes mencionados no se consideró oportuno hacer las erogaciones de los gastos por esos renglones sugeridos sino por el renglón 196, por lo antes mencionado.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el responsable no es suficiente, debido a que únicamente describe cada uno de los renglones presupuestarios a aplicarse, sin embargo el renglón 196 "Servicios de atención y protocolo" se aplica para actos oficiales de representación de las autoridades y según los documentos evaluados como las erogaciones por concepto de compra de material para manualidades, productos de limpieza, reparación, mantenimiento de barandas y balcones e impresiones entre otros, no forman parte de las erogaciones del renglón 196.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL OSCAR PAUL GONON NIMATUJ 1,750.00
Total Q. 1,750.00

Hallazgo No. 5

Modificaciones presupuestarias no justificadas

Condición

Al revisar las Modificaciones Presupuestarias del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; a través del reporte número R00816414.rpt, Detalle de Transferencias Presupuestarias de fecha 20 de febrero de 2015, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- y Actas de Sesión del Concejo Municipal, se determinó que el Concejo Municipal, autorizó transferencias presupuestarias por la cantidad de Q1,880,585.58, del presupuesto asignado para la ejecución de obras, hacia: 1)



Proyecto / obra con fondos de otro, 2) Transferencias a Personas y Unidades Familiares; y 3) Energía eléctrica, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

NO. EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	DOCUMENTO DE RESPALDO	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN CUENTA	DEBITO	CREDITO
289	41662	05-2014	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	13 00 003 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q52,000.00	Q0.00
			SUBSIDIO (BECAS ESCOLARES) PARA ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIO Y BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	13 00 000 002 000 511 22-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS Y UNIDADES FAMILIARES	Q0.00	Q52,000.00
		•	TOTAL			Q52,000.00	Q52,000.00
291	06/02/2014	06-2014	MEJORAMIENTO CALLE BOULEVARD, INGRESO PRINCIPAL SAN FRANCISCO LA UNIÓN	12 00 003 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q116,200.00	Q0.00
			MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO XOLJUYUP SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	12 00 002 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q209,740.00	Q0.00
			MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, 11 AVENIDA SECTOR XOLJUYUP, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	12 00 005 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q0.00	Q325,940.00
	<u>.</u>		TOTAL			Q325,940.00	Q325,940.00
299	16/05/2014	23-2014	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR TIPO BOVEDA DE MAPOSTERIA, CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN	12 00 004 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q474,000.00	Q0.00
			CONSTRUCCIÓN CANCHA PLIDEPORTIVA Y CIRCULACIÓN ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA U N I Ó N , QUETZALTENANGO	13 00 006 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q0.00	Q474,060.00
		1	TOTAL			Q474,000.00	Q474,060.00
302	24/06/2014	30-2014	MENORAMIENTO CAMINO RURAL, CANTÓN TZANJUYUP, MONJON ENTRE SAN JUAN OLINTEPEQUE Y SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	12 00 007 000 001 331 29-0101-0003 00		Q0.00	Q93,421.00
			MENORAMIENTO CAMINO RURAL, CANTÓN TZANJUYUP, MONJON ENTRE SAN JUAN OLINTEPEQUE Y SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	12 00 007 000 001 331 21-0101-0001 00		Q0.00	Q726,000.00
			CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR TIPO BOVEDA DE MAPOSTERIA,	12 00 004 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q726,000.00	Q0.00

			CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN CONSTRUCCIÓN PUENTE	12 00 004 000	CONOTRI ICCIONICO	000 404 00	00.00
			VEHICULAR IPO BOVEDA DE MAPOSTERIA, CANTÓN TZANJUYUP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN	00 1 33 1 29-0101-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q93,421.00	Q0.00
			TOTAL			Q819,421.00	Q819,421.00
304	13/08/2014	40-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, 11 AVENIDA SECTOR XOLJUYUP, CANTÓN CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	12 00 005 000 001 331 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q0.00	Q13,224.58
			CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CANTÓN PALA, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	13 00 003 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q13,224.58	Q0.00
			TOTAL			Q13,224.58	Q13,224.58
318	41984	63-2014	APORTES PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POZOS MECÁNICOS, SAN FRANCISCO LA UNIÓN	11 00 002 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q0.00	Q196,000.00
			CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO SECTOR XOLJUYUP, CANTON CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	13 00 002 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	Q196,000.00	Q0.00
			TOTAL			Q196,000.00	Q196,000.00
		TOTAL DE TR	ANSFERENCIAS PRESUPUET	TARIAS		1,880,585.58	1,880,645.58

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, Ley Orgánica del Presupuesto, establece: "La Ley Orgánica del Presupuesto, regulará: literal b) segundo párrafo "No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública."

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, articulo 8 Vinculación Plan-Presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público, Además, formulará el presupuesto multianual." artículo 26 Límite de los egresos y su destino, establece: "Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir



compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

El Acuerdo Ministerial número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuarta Edición, en el título Descripción de Tipos de Gasto numeral 20 Inversión, establece: "Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios, se encuentran asignados en:

Inversión Física	La categoría programática "proyecto"
	 Los renglones de gasto del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", se encuentren o no programados en la categoría "proyecto", exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 "Equipo militar y de seguridad" y los renglones 314 "Edificios e instalaciones militares" y 333 "Construcciones militares"
Transferencias de Capital	Los renglones de gasto del grupo 5 "Transferencias de Capital", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto"
Inversión Financiera	Los renglones de gasto del grupo 6 "Activos Financieros", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto"

Se subdivide en: 21 <u>Inversión Física</u>. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones



Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características: Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público; Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva; Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 4. Módulo de Presupuesto, 4.5 Ejecución Presupuestaría, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, sexto párrafo, establece: "Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. En lo que respecta a las ampliaciones de presupuesto, originado por el saldo de caja que quede al final del ejercicio, u otros recursos que no se previeron durante el proceso de formulación, la unidad responsable procederá a formularla, teniendo especial cuidado de separar las diferentes fuentes de financiamiento. El saldo de caja no debe utilizarse para la creación de puestos fijos ni gastos permanentes. El área de Presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al período vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos. El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal. El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos: AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad. DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado. MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumenten o disminuyan el presupuesto aprobado. En respuesta a la prohibición constitucional de hacer transferencias del programa de inversión al programa de funcionamiento o de deuda, el sistema validará que en ningún caso disminuya la inversión; entendiéndose por esta: "...la formación bruta de capital fijo programada como



inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en: a. La categoría programática "proyecto"; b. Los renglones de gasto del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", se encuentren o no programados en la categoría "proyecto", exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 "Equipo militar y de seguridad" y los renglones 314 "Edificios e instalaciones militares" y 333 "Construcciones militares"; c. Los renglones de gasto del grupo 5 "Transferencias de Capital", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto", y, d. Los renglones de gasto del grupo 6 "Activos Financieros", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto.". El procedimiento para gestionar la modificación presupuestaria es el siguiente:

	Procedimiento Administrativo	Procedimiento Operativo			
Responsable	Acción	Responsable	Acción		
Unidad Ejecutora si la hubiere, si no el responsable del programa	Solicita la modificación indicando la estructura programática que será afectada	Unidad ejecutora si la hubiere	Registra en el sistema la solicitud, indicando el tipo de modificación en el comprobante correspondiente		
Responsable del programa	El responsable del programa analiza la propuesta y de considerarla conforme, la eleva a la AFIM; de no estar constituida esta oficina, se traslada al Tesorero.	Unidad Ejecutora	Marca solicitado el comprobante		
Área de Presupuesto	Recibe la solicitud y consolida las solicitudes de las unidades ejecutoras; analiza la propuesta; el cumplimiento de la normativa aplicable; la pertinencia de la solicitud y la competencia del funcionario que la solicita. Traslada la solicitud modificación consolidada al Alcalde	Área de Presupuesto	Consolida los comprobantes de solicitud de modificaciones a nivel municipal		
Alcalde	Presenta la solicitud de modificación al Concejo Municipal				
Concejo	Aprueba la modificación	AFIM o Tesorero	Marca aprobado el comprobante		

Causa

El Concejo Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con la legislación vigente en relación a las transferencias presupuestarias para el período fiscal 2014, debido a que asignaron fondos no contemplados previamente a otros proyectos, Transferencias a Personas y Unidades Familiares y energía eléctrica.



Efecto

Se realizan pagos hacia a otros programas, actividades y renglones presupuestarios, lo cual perjudica la ejecución de proyectos u obras que ya habían sido planificados y presupuestados e incidiendo en el incumplimiento de los objetivos y metas municipales establecidas.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no deben autorizar y realizar transferencias de proyecto tipo obra hacia otros proyectos y a gastos de funcionamiento que no fueron contemplados en el presupuesto del ejercicio 2014.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal II, Concejal II, Concejal IV de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "Por este medio manifiesto que todas las modificaciones presupuestarias están debidamente justificadas puesto que en el cuadro que usted presenta en la condición establece para qué fin específico se hicieron los traslados, quiero comentarle estimado Licenciado que:

- un presupuesto Municipal nunca se va cumplir a cabalidad y no es esta Municipalidad la excepción
- los traslados son de inversión a inversión.
- las modificaciones presupuestarias son permitidas de acuerdo a la Ley, razón por la cual fueron creadas.

El artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 10% para gastos de funcionamiento, 90% en programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura, y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, articulo 10. *Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el



financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales.

La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán:

1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las Municipalidades del País.

Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional.

- Un punto porcentual (1%) para los programas y proyectos de infraestructura de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Estos serán los responsables de la administración de los recursos, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas deberá trasladárselos directamente, a través del Banco de Guatemala.
- 1. Un punto porcentual (1%) para los Fondos para la Paz, mientras existan. Cuando los fondos para la paz dejen de existir, dicha recaudación pasará al fondo común.

De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a uno y medios puntos porcentuales (1.5%) se destinará específicamente al financiamiento de gastos sociales en programas y proyectos de seguridad alimenticia a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, educación primaria y técnica, y seguridad ciudadana, en la forma siguiente:

 Medio punto porcentual (0.5%) específicamente para programas y proyectos para seguridad alimenticia de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que comprendan programas y proyectos para madres con niños por nacer, asistencia materno infantil y programas preescolares y escolares.



- 2. Medio punto porcentual (0.5%) específicamente para los programas y proyectos de educación primaria y técnica;
- c) Medio punto porcentual (0.5%) específicamente para los programas y proyectos de seguridad ciudadana y de los derechos humanos.

Por lo anteriormente dicho, las modificaciones presupuestarias fueron en beneficio de la población del municipio, están reparando gastos que van en beneficio de la población, además de estar fundamentados en las leyes anteriormente descritas.". En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "En este apartado me permito informar que el Concejo Municipal está facultado para aprobar las transferencias respectivas cuando así lo amerite el caso y en el presente caso era necesario tener disponibilidades a los proyectos priorizado el Honorable Concejo Municipal.

Por otra parte en uno de los proyectos cuando se realizó el prepuesto el director de Planificación Municipal consigno mal el nombre de un proyecto quedando de la siguiente manera: Mejoramiento Camino Rural Barrio Xoljuyup, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, cuando el nombre consignado era Mejoramiento Camino Rural 11 avenida, Sector Xoljuyup, Cantón Centro San Francisco La Unión, Quetzaltenango, teniéndose que hacer la transferencia respectiva para tal caso.

También me permito informar que al realizar el presupuesto municipal quedo presupuestado el rubro de energía eléctrica, pero por los incrementos de la misma y la instalación de unos nuevos servicios, la energía eléctrica incremento en el costo de sus facturas, viéndose en la necesidad de realizar la transferencia necesaria, para poder realizar los pagos necesarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables indican que las transferencias presupuestarias, se realizaron de inversión a inversión y que fue en beneficio de la población del municipio, además se realizaron pagos por concepto de energía eléctrica, ya que como lo manifiesta el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, fue por el incrementos en el costo de la misma y por la instalación de nuevos servicios, viéndose en la necesidad de realizar la transferencia, para poder realizar los pagos. Asimismo, los responsables no hicieron referencia a los traslados de fondos de proyecto a Transferencias de Personas y Unidades Familiares, específicamente al subsidio de becas para alumnos.

Además es importante mencionar que sí bien es cierto se realizaron transferencias presupuestarias de inversión a inversión, sin embargo se dejó de ejecutar



proyectos que inicialmente fueron planificados en la Ejecución Presupuestaría de Egresos de la municipalidad, sumado a ello, que las mismas no fueron justificadas, ya que, los responsables no presentaron documentación de soporte con relación a las transferencias realizadas. Asimismo, se considera improcedente de acuerdo a la Ley vigente, las transferencias presupuestarias, en virtud, que las erogaciones de energía eléctrica y subsidio de becas para los alumnos, no se considera como gastos de inversión, debido a que no son parte de la formación bruta de capital.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-57-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 21/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		1,880,585.58
ALCALDE MUNICIPAL	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	
SINDICO I	DIEGO FREDY HERNANDEZ GONZALEZ	
SINDICO II	FRANCISCO RAMIRO COLOMO PAXTOR	{
CONCEJAL I	MIGUEL HIPOLITO VASQUEZ GARCIA	
CONCEJAL II	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	
CONCEJAL III	ISMAEL ISAIAS CHANAX GONZALEZ	
CONCEJAL IV	MARTIRIO VALERIANO VASQUEZ	
	LOPEZ	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	
Total		Q. 1,880,585.58

Hallazgo No. 6

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la verificación de los expedientes de proyectos y del portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se determinó que no se publicó: 1) De la Resolución de aprobación, improbación o de prescindir, notificaciones electrónicas y 2) contratos de los siguientes proyectos:

CONTRATO	FECHA DE	NOG	DESCRIPCION DEL CONTRATO	MONTO
NO.	CONTRATO			
01-2014	25/04/2014	3202127	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y CIRCULACIÓN, ESCUELA OFICIAL MIXTA, CANTON TZANJUYP, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	Q474,060.00
02-2014	06/06/2014	3238660	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON TZANJUYUP, MONJON ENTRE SAN JUAN OLINTEPEQUE Y SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	Q889,085.00
04-2014	20/06/2014	3246388	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL	Q1,000,527.18



			,	ALDEA ALTENAN	,	SAN	FRANCISCO	LA	UNIÓN,	
TOTAL							Q2,363,672.18			

Asimismo, del Contrato 03-2014 de fecha 20 de junio de 2014, se determinó, que no se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. 1) Acta de Apertura de Ofertas, 2) Acta y Resolución de Adjudicación, 3) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir y 4) Contrato.

CONTRATO NO.	FECHA DE CONTRATO	NOG	DESCRIPCION DEL CONTRATO	MONTO	
03-2014	20/06/2014	3245977	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO SECTOR XOLJUYUP, CANTON CENTRO, SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO.	Q3,399,621.22	
TOTAL					

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23. *Reformado y adicionado por artículo. 5 del Decreto 11-2006 y por el artículo 4 del Decreto 27-2009 ambos del Congreso de la República. Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo.". Artículos 35, Reformado por el artículo 6 del decreto No. 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Notificación electrónica e inconformidades. Establece: "Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema." Artículo 23. *Reformado y adicionado por artículo. 5 del Decreto 11-2006 y por el artículo 4 del Decreto 27-2009 ambos del Congreso de la República. Publicaciones, establece:



"Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo."

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, articulo 8. Publicación de anuncios y convocatorias. Establece: "Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus descentralizadas entidades У autónomas. unidades eiecutoras. las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. Artículo 10 Recepción y apertura de plicas. Indica : Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado



GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.".

Resoluciones Número 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras-, articulo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, literal i) Acta de Apertura de Ofertas, establece: "La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas." Literal k) Acta y Resolución de Adjudicación, establece: "El resultado de un concurso debe notificarse a los interesados dentro de los tres días de emitido el documento. Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS." Literal Resolución de aprobación, improbación o de prescindir, establece: "La autoridad compradora debe asegurar que la decisión definitiva de un concurso se notifique a los interesados y se publique en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la última notificación aprobado por la autoridad superior." Y literal n), Contratos, establece: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.".

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con publicar la información y documentación de los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Las contrataciones efectuadas no llenaron los requisitos de transparencia al no publicarse la información y documentación, incumpliendo con los procedimientos, tipo de información y momentos que establece las leyes vigentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación efecto de publicar en el Sistema denominado GUATECOMPRAS toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios para darle cumplimiento a lo que establece la ley para trasparentar el gasto público de todos los procesos realizados.



Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director Municipal de Planificación del período 01 de enero al 10 de julio de 2014 de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, no presento comentarios y documentos de descargo con respecto a la deficiencia establecida, sin embargo fue notificado mediante oficio número DAM-NOT-19-0395-2014 de fecha 27 de marzo de 2015.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud, que el responsable no se pronunció y no presentó información y documentación de respaldo a la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WILFIDO OMAR GARCIA COYOY	102,915.96
Total		Q. 102,915.96

Hallazgo No. 7

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Al verificar el Libro de Inventario de la Municipalidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se determinó que se registraron bajas de bienes en el Libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por valor de Q421,475.15, según cuadro adjunto, sin dar aviso al Gobernador Departamental de Quetzaltenango y a la Contraloría General de Cuentas; 2) No se consigna en el Libro de Inventario, las fechas de ingreso y egreso de los bienes; 3) Falta de codificación en algunos de los bienes en el Libro, como se detalla en el siguiente cuadro:

Nomenclatura	Descripción	Parciales			
MOBILIARO Y EQUIPO DE OFICINA INSERVIBLES					
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA				
	ALCALDIA MUNICIPAL				
D-01-01-2007-30	Una insignia municipal para uso de la Alcaldía	Q9.80			
D-01-01-2007-31	Cinco botones para concejales y síndicos	Q30.00			
D-01-01-2007-33	Un mueble pequeño	Q150.00			
D-01-01-2007-35	Un equipo de amplificación completo	Q2,000.00			
D-01-01-2007-36	Once varas para síndicos y concejales	Q676.94			
D-01-01-2007-38	Un mapa del municipio San Francisco La Unión	Q200.00			



D-01-01-2007-39	Un cuadro con la fotografía del edificio	Q150.00
D-01-01-2007-40	Una mesa pequeña	Q100.00
D-01-01-2007-41	Dos juegos de cortinas color rojo	Q1,500.00
D-01-01-2007-42	Una bandera del municipio de San Francisco La Unión	Q800.00
D-01-01-2007-43	Un escudo de madera del municipio de San Francisco La Unión	Q800.00
D-01-01-2007-44	Cinco manuales de funciones del empleado Municipal	Q30,000.00
D-01-01-2008-47	Un trípode para pizarrón	Q550.00
D-01-02-2008-49	Una impresora Canon Pixma IP1800, para uso de la Recepcionista de Alcaldía	Q300.00
2 0 1 02 2000 10	Municipal	4000.00
D-01-01-2008-50	Una Cámara digital Power Shot A470 y sus accesorios	Q1,312.00
D-01-01-2009-54	Un pulpito aluminio, natural vidrio azul inclinado	Q1,550.00
D-01-01-2009-55	Un sistema inalámbrico de mano multifer UHF rang PGX 24/PG 58 -J6	Q3,350.00
D-01-01-2009-56	Cuatro bocinas amplificada 2 vías, bajas frecuencias 350 WATS TPISA	Q13,000.00
D-01-01-2009-57	Una consola stereo 14 canales 12 mono+2 ST ecualizador IMPACT12. 4X	Q4,327.00
D-01-01-2009-58	Cuatro pedestal para bocina de aluminio acabado 500 4B	Q1,388.00
D-01-01-2009-59	Ocho cable para micrófono de impedencia DC5OJ	Q1,340.00
D-01-01-2009-60	Un cable para instrumento GI -15	Q100.00
D-01-01-2009-63	Siete sillas ejecutivas tipo piel	Q5,950.00
F-01-01-2010-64	Un DELL-15 Monitor 15" LCD DELL Ref. Plvot 4 USB	Q827.22
F-01-02-2010-65	Un DELL-15 Monitor 15" LCD DELL Ref. Plvot 4 USB	Q827.22
F-01-01-2010-65	Un PCHP PC HP 510 PIV 2.6Ghz HD 40 GB /512MB/Acelerador 96MB	Q1,863.73
F-01-02-2010-66	Un PCHP PC HP 510 PIV 2.6Ghz HD 40 GB /512MB/Acelerador 96MB	Q1,863.73
D-01-01-2010-67	Dos Estantería, color negro de 5 bandejas	Q1,500.00
D-01-01-2010-68	Un Intercomunicador Marca Conmax	Q950.00
D-01-02-2010-79	Un Intercomunicador Marca Conmax	Q950.00
D-01-01-2010-70	Un L.G. Televisor 32LD350	Q6,288.34
SOLO 2	4 Papeleras Mesh 2 niveles, facturas DESERET2, S.A, No. 31172, de fecha 05/09/20125	Q320.00
	Una Estantería de Metal, Factura DESERET2, S.A., No.31172, de fecha 05/09/2012	Q930.00
	Una Impresora Cannón IP 2700 con Sistema Continua, factura CDI No. 5, de fecha 13/03/2012	Q650.00
	1 Computadora Interl Core I3, 500 HD, 4GB DDR3, DVDRW, MB, Asroca, Teclado,	Q6,550.00
	Mouse, Bocinas, Monitor AOL 16' y UPS/Regulador, Factura de Servicios	
	Profesionales GÉNESIS No. 75 de fecha 17/05/2013	
	16 Escritorio para Comutadora 2 niveles, Factura de Servicios Profesionales	Q4,720.00
	GÉNESIS No. 69 de fecha 15/04/2013	
	17 UPS Y Regulador, Factura de Servicios Profesionales GÉNESIS No. 69 de	Q8,415.00
	fecha 15/04/2013	000-00
	1 Impresora Cannón IP2700, Factura de Integradora de Sistemas de Computación INSISCOM No.27 de fecha 12/07/2013	Q325.00
	SUMA DE ALCALDIA MUNICIPAL	Q106,563.98
	SECRETARIA MUNICIPAL	
D-01-03-2007-71	Una estantería de metal con ventanas de vidrios corredizos	Q800.00
D-01-03-2007-74	Dos estanterías de madera	Q200.00
D-01-03-2007-76	Una silla tipo secretarial	Q350.00
D-01-03-2007-78	Un escudo de madera del municipio de San Francisco La Unión	Q800.00
D-01-03-2007-80	Una mesa de madera	Q50.00
D-01-03-2007-82	Un escritorio de metal para máquina de escribir	Q150.00
D-01-03-2007-83	Un archivo STD de cuatro gavetas, color negro	Q1,305.00
F-01-03-2008-87	Una computadora Personal Portátil Toshiba Satélite A205 S5000, para uso Municipal	Q6,000.00
H-01-03-2010-92	Un Intercomunicador Marca Conmax	Q950.00
D-01-03-2010-96	Un L.G. Televisor 32LD351	Q6,288.34
F-01-03-2011-174	Un equipo de computo completo	Q10,075.00
	2 Impresoras Cannón IP 2700 con Sistema Continuo, factura CDI No. 5, de fecha 13/03/2012	Q1,300.00
	1 Impresoras multifuncional Canon MG-2410, Factura de ACCESS, No.31805, serie B, de fecha 29/01/2014	Q500.00
	SUMA DE SECRETARIA MUNICIPAL	Q28,768.34



T	ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	
D-01-04-2007-97.1.2	Dos mesas de madera	Q100.00
D-01-04-2007-98	Tres sillas de madera	Q30.00
F-01-04-2007-99	Un equipo de cómputo	Q12,000.00
F-01-04-2007-100	Un equipo de cómputo	Q12,000.00
F-01-04-2007-101	Una impresora, scanner y fotocopiadora HP	Q4,200.00
F-01-04-2007-102	Una impresora Epson 1180	Q1,400.00
D-01-04-2007-103	Una Impresora y Fotocopiadora Digital Konica Minolta BH210	Q28,000.00
D-01-04-2007-103.1	Una máquina mecánica de escribir	Q400.00
D-01-04-2007-103.2	Una máquina mecánica de escribir	Q400.00
D-01-04-2007-104.2	Un escritorio de computadora	Q300.00
D-01-04-2007-105	Un escritorio secretarial	Q500.00
D-01-04-2007-109	Dos escritorios de madera	Q600.00
D-01-04-2007-110	Un mostrador de madera	Q300.00
D-01-04-2007-111	Una silla secretarial	Q350.00
D-01-04-2007-112	Diez sillas de plástico	Q200.00
F-01-04-2007-115	Una computadora básica, completa marca Dell, Optiplex Gx-520, procesador Intel	Q8,590.00
= 0.4 0.4 000= 4.4=	Pentium IV, 3.0 Ghz HD 80 Gb SATA 512Mb de RAM (Donación del INFOM)	00.00=00
F-01-04-2007-117	Una impresora Laser marca Samsung M1-225 N (Donación del INFOM)	Q2,695.00
F-01-04-2007-118	Una impresora Laser marca Samsung M1-225 N (Donación del INFOM)	Q2,695.00
F-01-04-2007-119	Impresora Epson LX 300+II	Q2,120.00
F-01-04-2007-120	Impresora Epson LX 300+II	Q2,150.00
F-01-04-2008-123	Un retroproyector LG DS325 DLP SVGA PJTR	Q4,785.86
D-01-04-2009-126	Una silla secretarial con brazos	Q300.00
F-01-04-2010-132	Un UPS, Batería con Regulador de Voltaje de 700 VA CDP Un Intercomunicador Marca Conmax	Q750.00
D-01-04-2010-133		Q950.00
F-01-04-2010-135	Un CPU Marca Cyber Tech de Lujo Plateado Aluminio Disco duro de 320 GB, 2 GB en Memoria RAM Quemadora de DVD, Lector de Tarjetas, Teclado, Mouse y	Q5,687.50
	Bocinas marca Cyber Tech	
	2 Impresoras Cannón IP 2700 con Sistema continuo, factura CDI No. 5, de fecha	Q1,300.00
	13/03/2012	
	2 Impresoras multifuncional Canon MG-2410, Factura de ACCESS, No.31805, serie B, de fecha 29/01/2014	Q1,000.00
	1 Impresora/Copiadora Kyocera FS-3540MFP, con Gabinete alto para copiadora,	Q21,500.00
	Factura de Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anonima	
	(Printer), No.44721, serie XA, de fecha 27/06/2014	
	SUMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	Q115,303.36
	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	
D-01-05-2007-138	Una mesa de madera	Q50.00
F-01-05-2010-139	Una Computadora Intel Core 20uo de 2.9 GHz, 2GB en memoria RAM, Disco duro de 320 GB Quemadora de DVD Lector de Tarjetas. Case Torre Monitor LCD 18.5" Digital marca Samsung, Teclado, Mouse Óptico y Bocinas	Q7,250.00
F-01-05-2010-140	Una Computadora Intel Core 20uo de 2.9 GHz, 2GB en memoria RAM, Disco duro	Q7,250.00
	de 320 GB Quemadora de DVD Lector de Tarjetas. Case Torre Monitor LCD 18.5"	
	Digital marca Samsung, Teclado, Mouse Óptico y Bocinas	
D-01-05-2009-141	Una silla ejecutiva tipo piel	Q850.00
F-01-05-2010-142	Un UPS, Batería con Regulador de Voltaje de 700 VA CDP	Q750.00
F-01-05-2010-143	Un UPS, Batería con Regulador de Voltaje de 700 VA CDP	Q750.00
D-01-05-2011-178	Una silla ejecutiva 4420 Negra	Q1,150.00
H-01-05-2011-179	Una Calculadora Científica Cannón F710	Q175.00
D-01-05-2001-180	Un archivo de metal 4 gavetas	Q2,150.00
E-01-05-2011-181	Un Motocicleta Tipo Scramber Motor 125	Q8,500.00
F-01-05-2011-209	Una impresora Samsung Laser Negro Multifuncional SCX_3200 Una impresora Cannón IP 2700 con sistema continua, factura CDI No. 5, de fecha	Q1,815.00 Q650.00
	13/03/2012	Q050.00
	Una papelera Mesh 3 Niveles, factura DESERET2, S.A., No. 31172, de fecha 05/09/2012	Q100.00
	SUMA DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q31,440.00
	CENTRO DE COMPUTACION MUNICIPAL	



D-01-08-208-144	Treinta Escritorios para computadoras modelo OD-102-CY	Q5,940.00
F-01-08-2008-145	Treinta sistemas operativos y cable de red para el Centro de Cómputo Municipal	Q3,700.00
F-01-08-2009-146	Tres teclados sonex PS1 BLACK	Q135.00
F-01-08-2009-147	Siete mouse omega óptico PS 2 negro 278962BK	Q210.00
F-01-08-2009-148	Una impresora canon MP 140 serie JJED 45481	Q525.00
F-01-08-2009-149	Doce cables de extensión USB marca agiler	Q228.00
F-01-08-2009-150	Dos bocinas Logitech modelo LS11	Q250.00
F-01-08-2009-151	Una memoria titán 1GB 40LHS	Q450.00
F-01-08-2009-152	Tres cámaras Wol omega 3628k3 2 megapixeles	Q480.00
F-01-08-2009-153	Una cámara Web agller 2 megapixeles AC1-4180 S/N 1300105253	Q160.00
F-01-08-2009-154	Un Hob o-touch 4 puertos USB	Q69.00
F-01-08-2010-155	Diez DELL-15 Monitor 15" LCD DELL Ref. Plvot 4 USB	Q8,272.20
F-01-08-2010-156	Diez PCHP PC HP 510 PIV 2.6Ghz HD 40 GB /512MB/Acelerador 96MB	Q18,637.30
F-01-08-2011-182	Una Computadora Combo Gigabyte Profesional	Q12,975.00
F-01-08-2011-213	Una Impresora Samsung Laser CLP-325 17 ppm Usb	Q2,000.00
	Una Impresora Cannón MP230 con sistema continuo, factura de CDI No. 5 de	Q1,050.00
	fecha 13/032013	
	SUMA DE CENTRO DE COMPUTACION MUNICIPAL	Q55,081.50
	OFICINA DE MEDIO INFORMATIVO	
C-01-15-2010-157	Un excitador de Frecuencias Marca RVR Modelo Tex 30LCDLS	Q18,000.00
F-01-15-2010-158	Una Computadora Intel Core 2 Duo E 7500 (2.93 GHZ), HD 500 GB, RAM 266, Monitor LCD 18.5", DVD, UPS 750 Voltios	Q6,840.00
F-01-15-2011-183	Dos Bocinas C/U 450	Q900.00
F-01-15-2011-184	Sesenta CA 30 M	Q180.00
D-01-15-2011-185	Una Radio Grabadora	Q899.00
D-01-15-2011-186	Una Radio Grabadora SONY CROS05	Q500.00
D-01-15-2011-187	Excitador de FM Stereo salida 150 Wats	Q19,490.00
D-01-15-2011-188	Antena FM Pol CIRCULAR 500 Wats	Q8,692.00
H-01-15-2011-189	Cien cable Cellflex Corrugado	Q2,830.00
H-01-15-2011-190	Dos Conector Macho para Cable	Q472.00
D-01-15-2011-191	Un Hibrido Telefónico Análogo 1 Línea	Q2,400.00
D-01-15-2011-192	Un Compresor Limitador Estéreo con Expansor	Q1,250.00
D-01-15-2011-193	Un Micrófono de mano Spercadiote	Q437.00
D-01-15-2011-194	Una consola P/Reportajes 2 Mic Salida	Q3,410.00
H-01-15-2011-195	Un Audífono Stereo Abierto Especial	Q378.00
	SUMA DE OFICINA DE MEDIO INFORMATIVO	Q66.678.00
	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	400,010.00
F-01-06-2011-199	Una Impresora Epson TX 120	Q915.00
1 01 00 2011 100	Una impresora Cannón IP 2700 con sistema continua, factura CDI No. 5, de fecha 13/03/2012	Q650.00
	1 Impresoras multifuncional Canon MG-2410, Factura de ACCESS, No.31805,	Q500.00
	serie B, de fecha 29/01/2014	Q000.00
	SUMA DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	Q2,065.00
	OFICINA MUNICIPAL DEL AGUA	,
H-01-10-2011-206	Una Calculadora Científica Cannón F710	Q175.00
D-01-10-2011-207	Un Archivo de metal 4 Gavetas	Q1,950.00
D-01-10-2011-208	Un Mueble Berlín Color Cherry	Q1,950.00
D-01-11-2011-210	3 Pares de Radios Comunicadores Recargables	Q2,999.97
F-01-12-2011-212	Una Motocicleta Tipo Scramber Motor 125	Q8,500.00
		Q15,574.97
	SUMA DE OFICINA MUNICIPAL DEL AGUA	
	TOTAL	Q421,475.15

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 4, establece: "Para los casos de baja por destrucción de bienes inservibles



que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a la dependencia relacionada. ARTICULO 5. El procedimiento consignado en el artículo precedente, es el que deberá utilizarse cuando los bienes se encuentren en el Departamento de Guatemala; similar procedimiento se seguirá cuando se trate de bienes que se hallen en los demás departamentos de la República, correspondiendo al Gobernador Departamental y al delegado de la Contraloría General de Cuentas realizar tal actividad."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- Primera Versión, II Módulo de Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario, indica: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. Asimismo en el Glosario de términos establece: "Libros Autorizados: Son aquellos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, necesarios para llevar los controles de los ingresos y egresos de todos los bienes, materiales, suministros, y efectivo, recibidos en un ente municipal, tales como, libros de banco, libros de aportes del gobierno, aportes de Consejos de Desarrollo, libro de inventario, libro de almacén, control de combustible, control de talonarios o formularios, libros de actas y otros".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal incumplió con las leyes y normas relacionadas con el área de inventarios.



Efecto

Riesgo que los procedimientos utilizados para el registro y autorización de baja de bienes de inventario no favorezcan a los intereses de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a registrar bienes en el Libro de Inventario y baja de los mismos, se observen los procedimientos establecidos en la normativa establecida.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presento memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "permito indicar que en ningún momento se han dado de baja bienes en el libro de inventarios, por tal razón no se dio ningún aviso a las instituciones correspondientes, los bienes que se mencionan en el cuadro son todos los bienes que posee la municipalidad, algunos de ellos están obsoletos, pero en ningún momento se ha dado de baja ningún bien de esta municipalidad sin la autorización respectiva. Por otra parte se harán las correcciones respectivas para el libro de inventarios, según los numerales 2) y 3).".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por el responsable, manifiesta, que no se ha dado de baja de bienes en el libro de inventario, asimismo se acepta la deficiencia establecida en los numerales 2 y 3, para la cual realizaran las correcciones pertinentes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 6, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALOSCAR PAUL GONON NIMATUJ1,750.00TotalQ. 1,750.00



Hallazgo No. 8

Pérdida de formas oficiales

Condición

Al verificar los ingresos del Rubro de la clase 24 Endeudamiento Público Interno, Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo, Clasificación 24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras, 24.04.30.04.00. Prestamos INFOM Fondos Propios, se determinó que se percibieron ingresos por la cantidad de Q3,540,111.08, según Forma Oficial 7-B serie A Ingresos Varios, número 61895 de fecha 15 de octubre de 2014, sin embargo el duplicado y triplicado del mismo fueron extraviados. Asimismo la Receptora Municipal, presentó denuncia en la Sub Estación 41-25 Policía Nacional Civil de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, según oficio número 042-2015. Ref..BMLV/em de fecha 24 de febrero de 2014.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Receptora Municipal, incumplieron con el control en el manejo, resguardo y custodia de las formas oficiales.

Efecto

Riesgo de que los formularios duplicados y triplicados extraviados puedan ser mal utilizados, lo cual puede provocar menoscabo al patrimonio municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Receptora Municipal a efecto, se implementen controles para el resguardo, custodia y uso de las formas oficiales.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presento memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "En el presente hallazgo me permito informar que como se indica en la descripción de mismo se presentó la denuncia respectiva sobre la perdida de la forma oficial 7-B, serie A número 62895 ante la policía nacional civil, presentándose a su vez al Auditor Gubernamental una copia simple del recibo que se le entrego al Instituto de Fomento Municipal por un monto de Q.3,540,111.08, ademas como se le informo al Auditor Gubernamental en su oportunidad, fue una perdida involuntaria de parte de la señorita receptora ya que ella ha tenido el cuido necesario de cada una de las formas oficiales a su cargo, pero en esta situación que se tuvo, como se indico anteriormente fue una perdida involuntaria de las mismas.".

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, la Receptora Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presento memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "En el presente hallazgo me permito informar que como se indica en la descripción de mismo se presentó la denuncia respectiva sobre la perdida de la forma oficial 7-B, serie A número 62895 ante la policía nacional civil del municipio de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentándose a su vez al Auditor Gubernamental una copia simple del recibo que se le entrego al Instituto de Fomento Municipal por un monto de Q.3,540,111.08, ademas como se le informo al Auditor Gubernamental en su oportunidad, que fue una perdida involuntaria de parte de mi persona como receptora municipal ya que se ha tenido el cuido necesario de cada una de las formas oficiales a mi cargo, pero en esta situación que se tuvo, como se indicó anteriormente fue una perdida involuntaria de las mismas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por el responsable, confirman la pérdida del duplicado y triplicado de la Forma Oficial 7-B serie A Ingresos Varios, número 61895 de fecha 15 de octubre de 2014.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 15, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPALOSCAR PAUL GONON NIMATUJ14,000.00RECEPTORA MUNICIPALALBA CRISTINA CHAVEZ PAXTOR4,200.00TotalQ. 18,200.00

Hallazgo No. 9

Plan Operativo Anual -POA- incongruente con el anteproyecto de presupuesto y presupuesto aprobado de la institución

Condición

Al verificar los proyectos registrados en los Programas 11 "Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente", 12 "Red Vial", 13 "Gestión Educativa" y 14 "Desarrollo Urbano y Rural", en el Plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto y Ejecución Presupuestaría, se determinó que no existe interrelación, debido a que: 1) Se asignó presupuesto para proyectos que no fueron contemplados en el Plan Operativo Anual y en el Proyecto de Presupuesto, 2) Se registró en el -POA- y en el Programa 12 de la Ejecución de Egresos del Ejercicio 2014 nombre de dos proyectos diferentes con la misma Estructura Presupuestaria; y 3) Se realizaron modificaciones presupuestaria a los proyectos que no fueron contemplados y que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas, tal como lo refleja y se describe en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS (PROYECTO DE PRESUPUESTO)	POA	EJECUCION EGRESOS DEL EJERCICIO			
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
11 00 001 00	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL	Q281,400.00	Q281,400.00	Q281,400.00	Q540,490.80	Q821,890.80	Q782,488.25
	MUNICIPIO						
11 00 002 00	APORTES PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POZOS MECANICOS,SAN FRANCISCO LA UNIÓN	Q1,000,000.00	Q1,000,000.00	Q1,000,000.00	Q146,000.00	Q1,146,000.00	Q1,145,784.54
11 00 003 00	REFORESTACION DE DE BOSQUES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION,	Q282,800.00	Q282,800.00	Q282,800.00	(Q178,732.91)	Q104,067.09	Q93,340.00
	QUETZALTENANGO						



	(SERVICIOS) DE						
	RECOLECCION DE						
	DESECHOS SOLIDOS, DEL						
	MUNICIPIO DE SAN						
	FRANCISCO LA UNION						
11 00 005 00	CONSERVACION BOSQUES	Q106,000.00	Q0.00	Q106,000.00	Q156,000.00	Q262,000.00	Q262,000.00
	NATURALES CANTON						
	CHUISTANCIA Y						
	TZANJUYUP, SN						
	FRANCISCO LA UNION						
	QUETZALTENANGO						
11 00 006 00	MEJORAMIENTO SISTEMA	Q87,000.00	Q87,000.00	Q87,000.00	Q0.00	Q87,000.00	Q0.00
	DE ALCANTARILLADO						
	SANITARIO CANTON						
	CHUISTANCIA, SAN						
	FRANCISCO LA UNIÓN,						
	QUETZALTENANGO						
PROGRAMA 12 RED \	VIAL						
S/E	MEJORAMIENTO	Q0.00	Q1,000,000.00	Q0.00	Q367,591.01	Q367,591.01	Q0.00
SIL	CARRETERAS DE	Q0.00	Q1,000,000.00	Q0.00	Q307,391.01	Q307,381.01	Q0.00
	TERRACERIA EN						
	DIFERENTES						
	COMUNIDADES DEL						
	MUNICIPIO DE CANTEL						
12 00 001 001 00	MANTENIMIENTO Y	Q1,000,000.00	Q0.00	Q1.000.000.00	Q367,591.01	Q1,367,591.01	Q1,244,996.30
12 00 00 1 00 1 00	REPARACION RED VIAL,	41,000,000.00	40.00	41,000,000.00	4007,007.07	41,007,001.01	41,211,000.00
	CUNETAS, BORDILLOS,						
	EMPEDRADO, PAVIMENTO						
	RIGIDO, TUMULOS Y						
	PUENTES, SAN FRANCISCO						
	LA UNIÓN,						
	QUETZALTENANGO						
12 00 002 000 00	MEJORAMIENTO CAMINO	Q209,740.00	Q209,740.00	Q209,740.00	(Q209,740.00)	Q0.00	Q0.00
	RURAL BARRIO XOLJUYUP						
	SAN FRANCISCO LA UNION						
12 00 003 000 00	MEJORAMIENTO CALLE	Q720,440.00	Q720,440.00	Q720,440.00	Q2,745,034.58	Q3,465,474.58	Q3,343,634.64
	BOULEVARD, INGRESO						
	PRINCIPAL SAN						
	FRANCISCO LA UNIÓN						
12 00 004 000 00	CONSTRUCCION PUENTE	Q1,330,000.00	Q1,330,000.00	Q1,330,000.00	(Q1,315,421.00)	Q14,579.00	Q0.00
	VEHICULAR TIPO BOVEDA						
	DE MAPOSTERIA CANTON						
	TZANJUYUP, SAN						
	FRANCISCO LA UNIÓN						
12 00 005 000 00	MEJORAMIENTO CAMINO	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q723,953.14	Q723,953.14	Q629,100.54
	RURAL, 11 AVENIDA						
	SECTOR XOLJUYUP,						
	CANTON CENTRO, SAN						
	FRANCISCO LA UNION,						
	QUETZALTENANGO						
12 00 006 000 00	CONSTRUCCION PUENTE	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q50,335.73	Q50,335.73	Q50,335.72
	VEHICULAR, CANTON						
	CHUISTANCIA, SAN						
	FRANCISCO LA UNION,						
	QUETZALTENANGO						
12 00 007 000 00	MEJORAMIENTO CAMINO	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q899,421.00	Q899,421.00	Q255,611.93
	RURAL, CANTON						
	TZANJUYUP, MONJON						
	ENTRE SAN JUAN						
	OLINTEPEQUE Y SAN						
	FRANCISCO LA UNION,						
	QUETZALTENANGO						
PROGRAMA 13 GEST	ION EDUCATIVA						
13 00 001 001 00	MEJORAMIENTO INSTITUTO	Q122,600.00	Q122,600.00	Q122,600.00	(Q1,727.18)	Q120,872.82	Q70,606.25
.5 00 001 001 00	BASICO Y ESCUELAS	Q122,000.00	Q.22,000.00	Q.22,000.00	(1,121.10)	Q.20,072.02	Q70,000.20
	PRIMARIAS DEL MUNICIPIO						
	DE SAN FRANCISCO LA						
	UNIÓN, QUETZALTENANGO]
13 00 002 000 00	CONSTRUCCION	Q1,153,000.00	Q1,153,000.00	Q1,153,000.00	Q3,034,745.58	Q4,187,745.58	Q2,925,000.01
	INSTITUTO BASICO	1.,.13,000.00	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,	,,==,,500.01
	1						



						1	
	SECTOR XOLJUYUP,						
	CANTÓN CENTRO, SAN						
	FRANCISCO LA						
	UNIÓN,QUETZALTENANGO						
13 00 003 000 00	CONSTRUCCION ESCUELA	Q309,696.10	Q309,696.10	Q309,696.10	Q122,296.90	Q431,993.00	Q337,500.00
	PRIMARIA CANTÓN PALA,						
	SAN FRANCISCO LA UNIÓN,						
	QUETZALTENANGO						
13 00 004 000 00	MEJORAMIENTO CANCHA	Q218,777.00	Q218,777.00	Q218,777.00	Q147,988.00	Q366,765.00	Q218,777.00
	POLIDEPORTIVA CANTON						
	PAXAN, SAN FRANCISCO						
	LA UNIÓN,						
	QUETZALTENANGO						
13 00 005 000 00	CONSTRUCCION	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q44,503.28	Q44,503.28	Q44,503.28
	INSTITUTO BASICO ALDEA						
	XEAJ, SAN FRANCISCO LA						
	UNION						
13 00 006 000 00	CONSTRUCCIÓN CANCHA	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q633,308.00	Q633,308.00	Q474,060.00
10 00 000 000 00	POLIDEPORTIVA Y	40.00	40.00	40.00	4000,000.00	4000,000.00	Q 11 1,000.00
	CIRCULACIÓN ESCUELA						
	OFICIAL RURAL MIXTA,						
	CANTON TZANJUYUP, SAN						
	FRANCISCO LA UNIÓN,						
	1						
	QUETZALTENANGO						
13 00 007 000 00	MEJORAMIENTO ESCUELA	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,000,527.18	Q1,000,527.18	Q812,500.00
	PRIMARIA OFICIAL RURAL						
	MIXTA, ALDEA XEAJ, SAN						
	FRANCISCO LA UNION,						
	QUETZALTENANGO						
PROGRAMA 14 DESA	RROLLO URBANO Y RURAL						
14 00 001 001 00	MEJORAMIENTO RED DE	Q100,000.00	Q100,000.00	Q100,000.00	(Q21,550.00)	Q78,450.00	Q73,169.00
	ALUMBRADO PUBLICO DEL	,			(==:,=====)	4.0,.00.00	4.2,
	MUNICIPIO DE SAN						
	FRANCISCO LA UNIÓN,						
	QUETZALTENANGO						
14 00 002 001 00	PROMOCIÓN Y	Q150,000.00	Q150,000.00	Q150,000.00	(000,000,00)	Q70,000.00	Q62,827.50
14 00 002 001 00		Q150,000.00	Q150,000.00	Q150,000.00	(Q80,000.00)	Q70,000.00	Q62,827.50
	ORGANIZACIÓN SOCIAL EN						
	PROYECCIÓN A LA MUJER						
14 00 003 000 00	CONSTRUCCION EDIFICIO	Q898,000.00	Q898,000.00	Q898,000.00	Q0.00	Q898,000.00	Q0.00
	DE AUXILIATURA ALDEA						
	XEAJ, SAN FRANCISCO LA						
	UNION, QUETZALTENANGO						
14 000 004 000	SUBSIDIO (DOTACION)	Q0.00	Q0.00	0	Q327,554.56	Q327,554.56	Q327,554.56
	ESTUFAS MEJORADAS PAR						
	DISTINTAS COMUNIDADES						
	DEL MUNICIPIO DE SAN			J			
	FRANCISCO LA UNION,						
	QUETZALTENANGO						
	· ·						

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8 Vinculación Plan-Presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...", y el artículo 12, Presupuestos de Egresos, establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes



del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto...; y Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.".

Causa

El Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Planificación Municipal, incumplieron con lo establecido en las leyes y Normas relacionadas con la interrelación del Plan Operativo Anual.

Efecto

En la municipalidad no se cuenta con un Plan Operativo Anual, que permita evaluar y establecer con claridad, los avances, metas y objetivos institucionales, relacionados a la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que coordine con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación para que se la elaboración del Plan Operativo Anual en forma técnica y de acuerdo a las necesidades municipales para dar



cumplimiento a las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve quión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presento memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "...que de acuerdo al Código Municipal ARTICULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Por tal razón manifiesto que un presupuesto en ninguna Municipalidad es ejecutable a un 100% pero hago la salvedad que si atiende a las necesidades del Municipio como lo establece el artículo 257 de la Constitución Política de la Republica, por lo que pido se desvanezca el supuesto hallazgo Y se haga valer mi derecho".

En Acta número treinta y nueve quión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presento memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiestan: "En lo que se refiere al hallazgo No. 9, la condición que plantea el Auditor Gubernamental es que al verificar los proyectos registrado en los programas 11 Mejoramiento de Salud y medio ambiente, 12 red Vía, 13, Gestión Educativa y 14 Desarrollo Urbano y Rural, en el plan Operativo Anual, Anteproyecto de Presupuesto y Ejecución Presupuestaria, se determinó que no tiene interrelación, debido a que: 1)se asignó presupuesto para proyectos que no fueron contemplados en el Plan Operativo Anual y en el Proyecto Presupuesto, 2) Se registró en el POA y en el programa 12 de la ejecución de egresos del ejercicio 2014 nombre de dos proyectos diferentes con la misma estructura presupuestaria; y 3) se realizaron modificaciones presupuestarias a los proyectos que no fueron contemplados y que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada un a de las categorías programáticas.

En el numeral 1) es importante mencionar que el honorable Concejo Municipal



había realizado las priorizaciones respectivas para el POA del año 2014, pero teniendo en cuenta las necesidades que el municipio de San Francisco La Unión, Departamento de Quetzaltenango se presentaron, se tuvo que ver , teniendo como premisa las necesidades que se presentaron en su momento para el bienestar del municipio de San Francisco La Unión.

Por otra parte en el numeral 2) del presente hallazgo como se indicó en el numeral g) del presente memorial la transferencia se hizo para que no se tuviera ningún inconveniente por la mala consignación del nombre del proyecto en el sistema SICOIN GL y el Sistema Nacional de Inversión pública, situación por la cual me permito transcribir nuevamente lo mencionado en su oportunidad en el inciso g) de este memorial: "Por otra parte en uno de los proyectos cuando se realizó el prepuesto el director de Planificación Municipal consigno mal el nombre de un proyecto quedando de la siguiente manera: Mejoramiento Camino Rural Barrio Xoljuyup, San Francisco La Unión, Quetzaltenango, cuando el nombre consignado era Mejoramiento Camino Rural 11 avenida, Sector Xoljuyup, Cantón Centro San Francisco La Unión, Quetzaltenango, teniéndose que hacer la transferencia respectiva para tal caso".

Es importante mencionar que el Honorable Concejo Municipal, Director DAFIM y director DMP esta en la mejor de las disposiciones para hacer cumplir las metas establecidas en el POA anual, pero la dinámica que presenta el municipio es muy variable y cambiante, ya que las necesidades del mismo son muy volubles.".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables, manifiestan, haber cambiado la priorización de los proyectos y/o obras para el año 2014, considerando las necesidades del municipio, sin embargo dicha priorización debió considerarse previó a la elaboración del Plan Operativo Anual, ya que, como lo indica las leyes y normativa vigente, el -POA- constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, a fin de que sea contemplado en el anteproyecto de presupuesto y se le asigne los recursos económicos a fin de alcanzar las metas y objetivos de la municipalidad. Asimismo el Alcalde Municipal, hace referencia al artículo 3. Autonomía del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica Código Municipal, sin embargo dicha autonomía es del municipio no propiamente de las autoridades, ya que ellos son electos y ejercen por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales; por lo que la Comisión de Auditoria Gubernamental, no en ningún momento está tergiversando la autonomía del municipio; si no que está dando a conocer la deficiencia establecida en la normativa legal vigente para lo cual los responsables deben dar cumplimiento también con lo que establece el artículo 3. Autonomía del Código Municipal "...Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes cordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda".



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	14,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUCAS FERLANDY DIAZ DELGADO	12,000.00
Total		Q. 38,000.00

Hallazgo No. 10

Documentación no presentada oportunamente e incompleta

Condición

Mediante los oficios números DAM-004-0395-2014 de fecha 30 de octubre de 2014 y DAM-007-0395-2014 de fecha 19 de febrero de 2015 fue solicitada a los responsables de la Municipalidad, documentación e información relacionada con las cuentas 1234 "Construcciones en Proceso" y 1238 Bienes de Uso Común, misma que fue entregada en forma parcial, incompleta y extemporáneamente mediante oficio número DAFIMSFU-0021-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, en donde el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y El Director Municipal de Planificación, indican: "...b. Que las cuentas 1234 y 1238 van a ser regularizadas como corresponde, ya que se cuenta con un tiempo para ser regularizadas las mismas. c. A la vez me permito informar que las cuentas 1234 y 1238 no han sido regularizadas ya que existen algunos proyectos liquidados, que no se cuenta con documentación, los contratos provienen del año 2007 y actualmente se está recabando la información para regularizar en su totalidad las cuentas. Asimismo se regularizaran los proyectos del año 2012, 2013 y 2014, antes del 31 de marzo de 2015."

Asimismo, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, entregó electrónicamente información relacionada a la Cuota Laboral y Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de forma inoportuna e incompleta el día 25 de marzo de 2015, misma que fue solicitada a través de oficio DAM-009-0395-2014 de fecha 23 de febrero de 2015, sin embargo al revisar la documentación requerida, no se presentó y no se informó con relación a los Estados de Cuentas y Convenios emitidos por el -IGSS-; y copia Certificada de las planillas, lo cual limitó la evaluación de las retenciones correspondiente.



Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información. establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, no presentaron de forma oportuna y completa la información relacionada a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común del Balance General; e información de la Cuota laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo no se tiene certeza de los saldos que reflejan las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2014.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Jefe del Departamento de Contabilidad a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento



de Quetzaltenango, el Alcalde Municipal de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentó memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, en el que manifiesta: "

- primeramente expongo que la documentación sí fue proporcionada, el atraso no fue intencional sino por las diversas actividades que realizamos fue un poco difícil entregarla a tiempo por lo cual solicito su comprensión ya que no se actuó de mala fe
- no hemos podido suscribir convenios para cancelar la deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social porque la Municipalidad no cuenta con disponibilidad para cancelar en este caso la cuota patronal
- la cuota laboral no se ha cancelado por la misma situación pero el dinero se encuentra en la Cuenta Única del Tesoro Municipal".

En Acta número treinta y nueve guión dos mil quince (39-2015) de fecha 17 de abril de 2015, libro L2 23,546 de la Contraloría General de Cuentas, Departamento de Quetzaltenango, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, presentaron memorial sin número de fecha 16 de abril de 2015, sin embargo no presentaron comentarios y documentación de respaldo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por el Alcalde Municipal, confirma que la información fue proporcionada, pero fue difícil entregarla a tiempo y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, no presentaron información y documentación de la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	12,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	14,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUCAS FERLANDY DIAZ DELGADO	12,000.00
Total		Q. 38,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 03).

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	WILSON CRISTOBAL HUINAC PAXTOR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	DIEGO FREDY HERNANDEZ GONZALEZ	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	FRANCISCO RAMIRO COLOMO PAXTOR	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	MIGUEL HIPOLITO VASQUEZ GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JUAN ANACLETO HERNANDEZ HUINAC	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	ISMAEL ISAIAS CHANAX GONZALEZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARTIRIO VALERIANO VASQUEZ LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	WILFIDO OMAR GARCIA COYOY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 10/07/2014
11	LUCAS FERLANDY DIAZ DELGADO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	11/07/2014 - 31/12/2014
12	ALBA CRISTINA CHAVEZ PAXTOR	RECEPTORA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN Coordinador Gubernamental

Licda. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

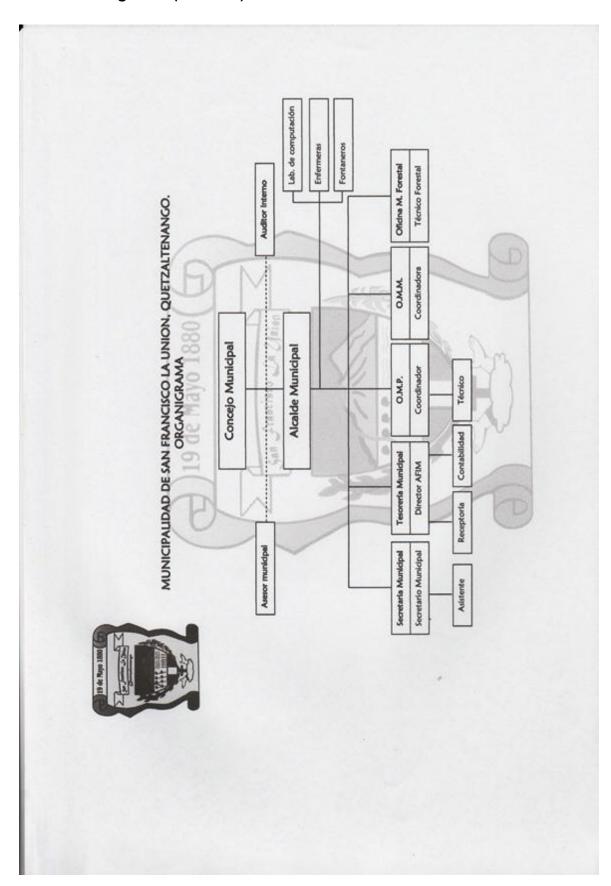
Ser una municipalidad que gestiona el desarrollo local sostenible, a través de la coordinación interinstitucional, planificación participativa en forma transparente optimizando además los esfuerzos y recursos con el fin de lograr una mejora continua en atención y servicios de calidad a la población de San Francisco La Unión.

Misión (Anexo 2)

Brindar servicios de calidad, a través de una atención amable y respetuosa, así como impulsar oportunidades de desarrollo para cada habitante del municipio.

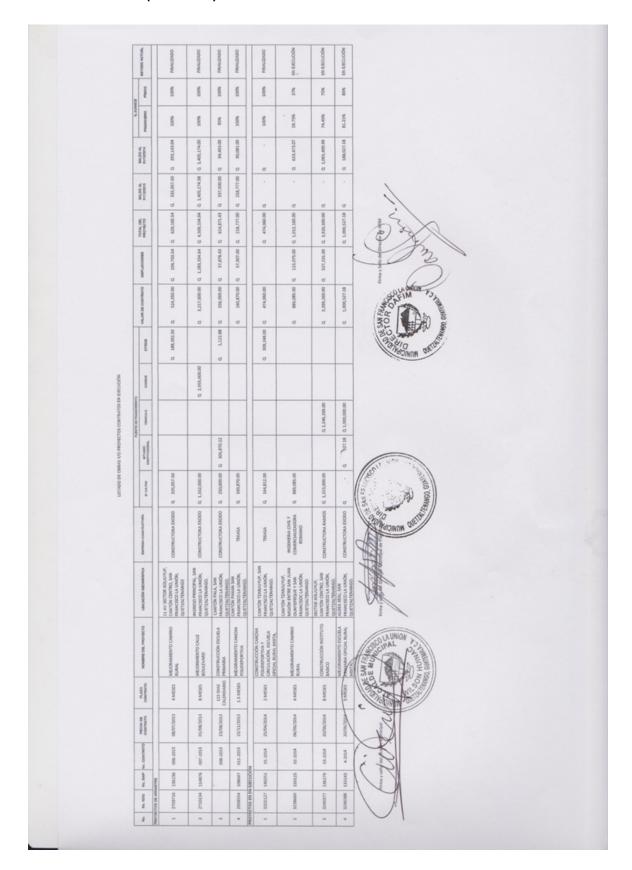


Estructura Orgánica (Anexo 3)



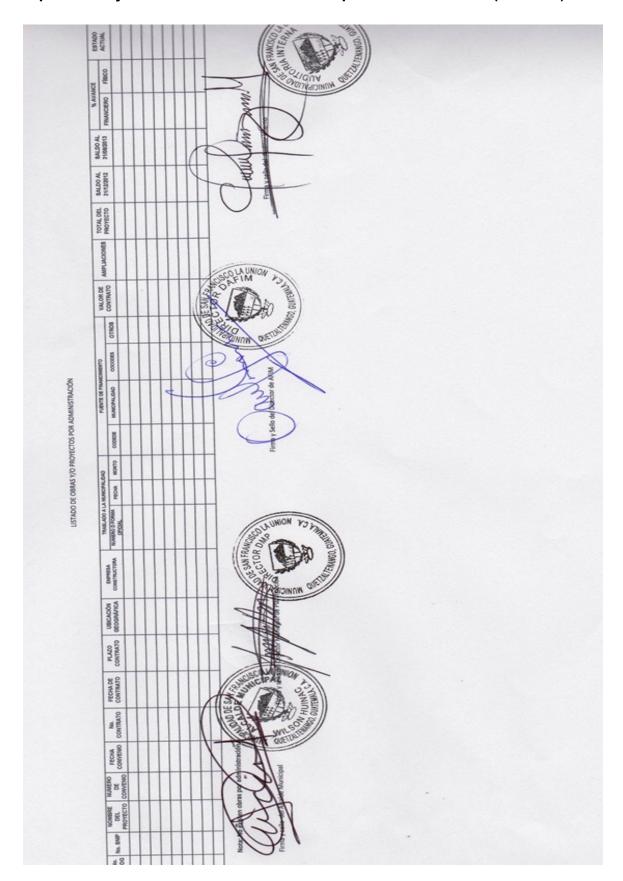


Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)





Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

